



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta No.003-C.U-03-10

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA: Viernes 12 de febrero de 2010

HORA: 10h00

LUGAR: Consejo Universitario

Preside: Dr. Michel Doumet Antón, Rector

Asistentes: Econ. Mauro Toscanini Segale, Vicerrector General
Lic. Elizabeth Larrea de Granados, Vicerrectora Académica
Econ. Luis Hidalgo Proaño, Decano de Especialidades Empresariales
Dr. Iván Castro Patiño, Decano de Jurisprudencia
Dra. Lourdes Estrada de Soria, Decano de Artes y Humanidades
Arq. Rosa Edith Rada Alprecht,, Decana de Arquitectura
Ing. Kléber Coronel López, Decano de Ciencias Económicas
Lic. María Cecilia Loo de Tamariz, Decana de Filosofía
Dr. Alfredo Escala Maccaferri, Decano de Ciencias Médicas
Ing. Héctor Cedeño Abad, Decano Técnica
Ing. Lilia Valarezo de Pareja, Decana (e) de Ingeniería
Ing. Miguel Torres Almeida, Representante de Profesores
P. José Cifuentes Romero, Representante Arzobispal
Dr. Bolívar Ulloa Vernimmen, Presidente de APUC-G
Sr. Abraham Bedrà Plaza, Presidente de FEUC-G
Diego Madero Ramírez, Representante Estudiantil
Srta. Martha Morales Rosales, Representante Estudiantil
Sr. Luis Mendieta Burgos, Representante Laboral
Sr. Héctor Ramírez Quinde, Delegado del Sindicato
Ab. Aquiles Rigail Santistevan, Asesor Jurídico
Ab. Guillermo Villacrés Smith, Secretario General
Ab. Alejo Pérez Limones, Prosecretario General

Una vez constatado el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

BIENVENIDA: El Rector a nombre del Consejo Universitario da la bienvenida a la Delegación Estudiantil elegida el 22 de enero e integrada por: Abraham Bedrán Plaza, Presidente, Cassandra Kortum Grudena, Vice presidenta Académica, Jorge Bejarano Macías, Vicepresidente Administrativo, Arturo Bedoya Mindiola, Vicepresidente Financiero; Delegados a Consejo Universitario: Viviana Villacís Ramírez, (principal), Diego Madero Poveda (suplente), Martha Morales Rosales (principal), Juan José Jaramillo Loo (suplente), Ericka Ruiz Aguirre (principal), Maria José Baquero Coba (suplente), Ángel Yaguana Hernández (principal), José Arce Poveda (suplente), José Iturralde Villagómez (principal), Julio Aroca Arroba (suplente), Amir Chehab Zambrano (principal), Belisario Reyes Hidalgo (suplente)

ORDEN DEL DÍA: TEMA ÚNICO

- 1. TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE: RESOLUCIÓN SOBRE CONSULTA RESPECTO AL ÓRGANO FACULTADO PARA CONVOCAR A ELECCIONES SUSPENDIDAS EN DERECHO.**

ANTECEDENTES:

El viernes 22 de enero se realizaron las elecciones generales para la renovación de las Directivas de FEUC-G y las Asociaciones Estudiantiles excepto la de la Carrera de Derecho que fueron

suspendidas por el TEPE por los incidentes ocurridos la noche del 14 de enero en los predios de la Facultad de Jurisprudencia y denunciado al Tribunal en carta suscrita por el Rector, Vicerrectora, Decano de Jurisprudencia, Director del SINDE y el Director Administrativo, conforme consta en el Acta de la sesión del 25 de enero de 2010.

Por otra parte, el TEPE ha convocado para realizar la elección suspendida en la Carrera de Derecho para el viernes 19 de febrero invocando los Arts. 17 y 68 del Reglamento de Elecciones Estudiantiles que rezan así:

“Art. 17º. – El Tribunal Electoral Permanente de Elecciones Estudiantiles de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, es el máximo organismo institucionalizado para garantizar el buen desenvolvimiento y transparencia del proceso eleccionario, y la pureza del sufragio, mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en este Reglamento, en normas supletorias, afines y/o conexas, y en sus propias decisiones cuando por carecer de normativa expresa, se vea en el caso de resolver situaciones imprevistas..”–

“Art. 68.– El Tribunal Electoral Permanente de Elecciones Estudiantiles está facultado para resolver cualquier caso no previsto en este Reglamento, para lo cual podrá aplicar cualquier norma general supletoria, aclaratoria o que tenga afinidad con procesos eleccionarios en general...”

El TEPE, en carta enviada al Consejo Universitario de fecha 11 de febrero, razona *“...Si hemos tenido derecho a pedido de las autoridades incluyendo las de la Facultad de Jurisprudencia para suspender las elecciones que es lo más, también tenemos derechos para levantar la suspensión y con mayor razón aún para fijar una fecha para la elección que suspendimos, que es lo menos, basados en nuestras propias decisiones en una situación imprevista y también utilizando los artículos 17 y 68 que citamos cuando resolvimos la suspensión...”*

A su vez los vocales docentes del Tribunal Electoral de Derecho, Ab. José Miguel García Baquerizo y Dr. Santiago Velásquez, en carta del 3 de febrero, opinan: *“...El Art. 10 del Reglamento de Elecciones dispone que es al Presidente de la FEUC-G a quien le corresponde convocar a las elecciones de Federación y de Asociaciones, dejando la posibilidad, solo por causales extraordinarias, para que lo haga el Consejo Universitario, ante la imposibilidad manifiesta de realizar el acto eleccionario el día fijado para la convocatoria, pudiendo diferirlas por no más de siete días hábiles, los cuales, en el presente caso, y si esas fueren las circunstancias ya han transcurrido.*

El problema en el Reglamento es el hecho de que la facultad de convocar a elecciones no está en poder el mismo Tribunal, lo cual hace dudar de que este organismo tenga la posibilidad de señalar ora fecha en el caso de la suspensión. Podrá decirse que es quien puede hacer lo más el que puede hacer lo menos.

Lo anterior se agrava, a nuestro criterio, por lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento que señala que *“las elecciones serán declaradas nulas por el Tribunal Electoral Permanente Estudiantil únicamente en los siguientes casos: 1) Si la convocatoria la hubiere efectuado persona distinta a lo previsto en el artículo 1º, b) Si se hubieren realizado en día distinto al de la convocatoria”. “Las causales a) y b) provocarán la nulidad de todas las elecciones en las distintas Facultades tanto para elegir la Directiva de la FEUC-G cuanto de las Asociaciones y más representaciones estudiantiles”. Con estos antecedentes señor Rector, somos del parecer que realizar las elecciones en un día distinto al de la convocatoria anula el proceso por expreso mandato reglamentario. Por las consideraciones expuestas, consideramos que para celebrar las elecciones que fueron suspendidas debe iniciarse el proceso con una nueva convocatoria por parte del órgano competente para el efecto, esto dilatará el mismo, pero preserva a validez de las elecciones. De otra parte, puesto que esta es nuestra opinión, debidamente sustentada, en el evento que se decida*

continuar con el proceso para llevar a cabo las elecciones suspendidas el día 19 de febrero de 2010, muy respetuosamente nos excusaremos ante el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y ciencias Sociales y Políticas de formar parte del Tribunal Electoral de la Facultad, pues no es dable que lo integremos so tenemos reparos sobre la validez del proceso”, sostienen los vocales docente del Tribunal de Derecho

Finalmente el TEPE en su carta del 11 de febrero concluye “...Acogiendo el pedido de las autoridades de la Universidad solicitamos a usted señor Rector que convoque a una urgente reunión del Consejo Universitario para que interprete el Reglamento de Elecciones y nos diga si estamos en posibilidad de decidir lo que creíamos más conveniente para la buena marcha del proceso electoral y su pacificación, de suspenderlo en una Facultad y luego señalar la fecha para su realización, o solamente podíamos suspenderlo y nada más, para que la convocatoria la haga la Federación de Estudiantes, señalando ésta la fecha”

Las dos cartas citadas quedan agregadas al archivo de la presente acta.

RESOLUCIÓN

Luego de las deliberaciones, con el voto dirimente del señor Rector (*) sobre el tema, la sala resuelve formar una Comisión integrada por el Rector, Presidente del TEPE, Presidente del Tribunal Electoral de Derecho, Presidente de FEUC-G y el Asesor Jurídico para buscar las alternativas de solución al presente tema.

(*) Las deliberaciones constan en el anexo a la presente acta como parte integrante de la misma y corresponde a las que constan en la respectiva grabación.

Siendo las 13h35, se da por terminada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para constancia de todo lo cual, se elabora la presente acta que la autoriza el señor Rector y la certifica el suscrito Secretario General de la Universidad.

Dr. Michel Doumet Antón
Rector

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Secretario General

TRANSCRIPCIÓN DE INTERVENCIONES

INTERVENCIONES: En el desarrollo del tema: TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE: RESOLUCIÓN SOBRE CONSULTA RESPECTO AL ÒRGANO FACULTADO PARA CONVOCAR A ELECCIONES SUSPENDIDAS EN DERECHO y tomado de la grabación de la presente sesión, se registran las siguientes intervenciones:

- ✓ El Rector invita al Director de la Carrera de Derecho expresará su criterio jurídico por lo que le cede la palabra.

- ✓ Interviene el Ab. José Miguel García, Director de la Carrera de Derecho y manifiesta que como consta en el documento que se ha anexado conjuntamente con la convocatoria a esta sesión, una copia de su comunicación de fecha 3 de febrero y que tiene relación con la carta enviada por el Tribunal Electoral, en la que se levantaba la suspensión de la elecciones estudiantiles de la Asociación de Derecho y se fijaba como nueva fecha para realizar estas elecciones para el 19 de febrero, ante eso, el vocal docente que integra el Tribunal y él, elaboraron esa comunicación dirigida al señor Rector, haciéndole conocer una opinión jurídica sobre la convocatoria a esto. Si bien coinciden que el Tribunal Electoral Permanente tuvo la capacidad o competencia para determinar la suspensión de las elecciones y consecuentemente para levantar esa suspensión, no coinciden que sea el Tribunal Electoral Permanente en que sea este organismo el que tenga la potestad para fijar la fecha en que debe realizarse ese evento. Decimos en el punto 2 de su comunicación que no obstante lo expresado respecto de esa Facultad para declarar la suspensión y levantarla no es menos cierto que el Reglamento Electoral no contempla de manera específica el supuesto de esa suspensión ni que el Tribunal sea el que tenga la potestad de señalar la fecha en que deba llevarse a cabo la elección suspendida, no hay una norma particular que regle este supuesto. El Art. 10 del Reglamento establece quien tiene la potestad de convocar a esas elecciones y esa potestad está en el Presidente de la FEUC-G y solo de manera extraordinaria le correspondería probablemente al Consejo Universitario en los casos de alguna imposibilidad manifiesta de realizar algún acto eleccionario. El problema en el reglamento es el hecho de que la facultad de convocar a elecciones no está en poder del mismo Tribunal lo cual hace dudar de que este organismo tenga la posibilidad de señalar otra fecha en el caso de la suspensión. Lo anterior se agrava a nuestro criterio por lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento de elecciones que establece dos causales para la anulación de las elecciones y dice de manera imperativa, las elecciones serán declaradas nulas, no es que es una posibilidad sino una disposición imperativa, serán declaradas nulas por el TEPE únicamente en los siguientes casos, el primero a) si la convocatoria la hubiera efectuado persona distinta a lo previsto en el Art. 10; b) si se hubiere realizado en día distinto al de la convocatoria, las causales a y b) según lo que dispone el mismo Art.61, provocarán la nulidad de todas las elecciones en las distintas facultades tanto para elegir la directiva de FEUC-G cuanto de las asociaciones y más representantes estudiantiles, es decir, tiene la gravedad que esa nulidad por esas dos primeras causales de que no solamente provoca una nulidad en las juntas electoral sino que provoca una nulidad de todo el proceso electoral incluyendo las elecciones de FEUC-G y de la asociaciones que ya se encuentran actualmente elegidas, con esos antecedentes le expresábamos al Rector que somos del parecer que realizar las elecciones en un día distinto al de la convocatoria que fue para el 22 de enero del 2010 y ahora serían el 19 de febrero, anulará el proceso por expreso mandato reglamentario, la letra b del Art. 61 dice que si las elecciones se realizan en día distinto a lo establecido en la convocatoria que fue el día 22 de enero, se anulan y no se anulan de manera potestativa sino que se anulan por una norma imperativa, serán declarada nulas dice la norma, por las consideraciones expuestas consideramos que para celebrar las elecciones que fueron suspendidas debe iniciarse el proceso con una nueva convocatoria por parte del órgano competente para el efecto, que sería el Presidente de FEUC-G según el Art. 10, y que esto si bien pues dilata un tiempo más el proceso, pero en

cambio preserva la validez de la elecciones, y como consecuencia de ello este criterio jurídico, pues claro, nosotros en esas circunstancias nos excusaríamos dado que consideramos que hay una potencial nulidad definitivamente en ese proceso del día 19 de febrero, nosotros no participaríamos ninguno de los dos docentes en ese proceso electoral. Esa es nuestra argumentación como una posición fundamentalmente de carácter jurídico sobre las elecciones y haciendo ver desde nuestra opinión realmente cual sería el riesgo jurídico de que esas elecciones fuesen declaradas nulas, probablemente no antes de que se lleve a cabo el proceso sino que cualquier persona se pueda considerar asistida de la posibilidad de demandar esa nulidad no solamente antes el TEPE sino ante cualquier autoridad que pueda declararla.

- ✓ Rector sugiero que también haga su intervención el Presidente del TEPE, para escuchar las dos partes y luego el Asesor Jurídico, y después entraremos al debate buscando siempre que prevalezca la Ley, la norma y por encima de cualquier situación que eso es lo que quiere el Consejo Universitario que prevalezca la institucionalidad.
- ✓ Ing. Pedro Castro Villalva, Presidente del TEPE indica que después de recibir la comunicación sobre lo que el Consejo Universitario había resuelto sobre el tema y que en sesión el 25 de enero dispuso, que es facultad del Tribunal la resolución que corresponda sobre la suspensión adoptada en la Carrera de Derecho. El TEPE consideró que el Consejo Universitario, dio la potestad para que continúe el proceso y que la lección se realice, así lo entendió el Tribunal, no conocemos nada de que ningún miembro del Tribunal de la facultad haya tomado alguna decisión o miembro del Tribunal de Facultad, el día de ayer recién me envía el Decano una comunicación firmada por el Ab. José García, el TEPE no estaba enterado de esta comunicación, pero luego de escuchar los rumores, invitó al Rector, al Decano, Asesor Jurídico, miembros del Tribunal para tratar este tema. El TEPE deja aclarada que en ningún momento ha tratado de crear un conflicto. Recién día de ayer nos enteramos de esta comunicación que ha sido entregada al Rector..

Luego de ello el TEPE preparó la siguiente comunicación que me permito leer a continuación:

“Una vez efectuada la reunión que usted convocó y luego de las intervenciones de los asistentes, ratificamos los miembros del Tribunal que la comunicación de los Directivos de la Carrera de Derecho, recién nos es conocida, por lo que reunidos luego de levantada la reunión mencionada y estudiada la misma debemos recordar materias importantes.

UNO. - En Fecha interior justamente cuando se decidió suspender las elecciones en la Facultad <te Jurisprudencia, hicimos uso de dos artículos, y no solo del Art. 68 que se mea cí oró en la reunión del día de hoy. También citamos el Art. 17 que amplía todavía más a lo que se dice en el anterior ya que mantiene que el Tribunal para garantizar el buen desenvolvimiento y transparencia del proceso electoral, puede aplicar no solo las normas regí amerita. tí as o las supletorias, afines y conexas, sino además "SUS PROPIAS DECISIONES", justamente cuando por no haber una norma reglamentaria expresa, o no creer que deba aplicarse otra que pueda considerarse supletoria o conexas, "SE VEA EN EL CASO DE RESOLVER SITUACIONES IMPREVISTAS"

En la convocatoria que hemos efectuado para el día 19 de febrero para las elecciones en Derecho, fienos usado nuestras propias decisiones, porque así nos lo faculta el Art. 17, precisamente para resolver una situación imprevista, no vimos por tanto necesidad de recurrir a otras normas reglamentarias, ya que de tener que irnos a un Reglamento Estudiantil estaríamos disminuyendo nuestra propia institucionalidad, y dejando a un lado el derecho que nos dan los Artículos 17 y 68 del Reglamento de Elecciones para resolver lo que nos parece es lo necesario. No estamos por tanto saliéndonos del Reglamento, sino por el contrario nos apegamos a él, y no creemos que debemos recurrir a otro Regí amento por supuesto muy, respetable, por ser de uno de los Gremios de la Universidad.

DOS. — Leyendo la comunicación con el cuidado necesario vemos que en el número 4 se dice que "quien puede hacer lo más es el que puede hacer lo menos". Si hemos tenido derecho a pedido de las Autoridades Universitarias incluyendo las de la Facultad de Derecho para suspender las elecciones que es lo más, también tenemos derecho que nos reconoce la comunicación de los Doctores García y Velásquez, para levantar esa suspensión y con mayor razón aún para fijar una fecha para la elección que suspendimos, que es lo menos, basados en nuestras propias decisiones en una situación imprevista y también utilizando los Artículos 17 y 68 que citamos cuando resolvimos la suspensión. En nuestras profesiones siempre debemos analizar la causa de cualquier circunstancia en la que

nos enfrentemos, cuando nos encontramos con un efecto cualquiera técnico, o producto de algún cálculo y es aceptado por la generalidad que la causa debe tener un efecto consiguiente. Si la causa es el derecho de nuestro Tribunal de suspender las elecciones, el necesario efecto es el de levantar la suspensión como aceptan los Doctores García y Velásquez, pero el efecto no puede quedarse allí porque la obra quedaría inconclusa, por lo que hay que completar el procedimiento que es el de señalar la fecha para la elección suspendida. Sería anti técnico el levantar una suspensión de una elección, derecho que nos otorga estos artículos y no poder decidir cuándo se la hace.

TRES. -El Art 10 del Reglamento de Elecciones es aplicable solo cuando se trata de las elecciones generales y se relaciona a la imposibilidad manifiesta de realizar el acto eleccionario general el día señalado, pero no tiene nada que ver para una suspensión motivada por hechos de violencia que anticipan más violencia en el día de las elecciones. No es portante "imposibilidad manifiesta" sino una decisión para evitar enfrentamientos previsibles. Por lo mismo el Tribunal si puede utilizar su propia reglamentación para señalar la fecha de las elecciones, ya que no sean posible que el Consejo Universitario lo haga, ya que ello se realiza solo cuando no convoca a las elecciones el Presidente de la Federación.

CUATRO - Nosotros como Tribunal pensamos que el Art. 61 del Reglamento en lo que tiene que ver con las causales de nulidad, es para cuando la convocatoria a todas las elecciones previstas en el Art. 10, o sea dentro de la segunda quincena de noviembre, parí realizarse el cuarto viernes del mes de enero, las hace otra persona distinta que no sea el Presidente de la Federación, pero eso es para todas las elecciones en esas fechas y no puede aplicarse para la suspensión de una de dichas elecciones, dispuesta por el Tribunal a pedido de las Autoridades de la Universidad y habiendo analizado una grave realidad y una posible violencia estudiantil, por lo que no hay ninguna relación entre nuestra Convocatoria y la del Art. 10, como tampoco la hay entre el Art. 61, que se relaciona con las elecciones de toda Ja Universidad, como se entiende de leer las otras letras de ese artículo ya que se trata de una sola Facultad y no se puede general izar lo que se dice en los Artículos 10 y 5.

Nosotros como Tribunal, y así se ha reconocido hemos actuado con honestidad y transparencia y sí hemos tenido algún error se lo ha subsanado, y como no creemos en que hayamos tenido error en este caso, tenemos el derecho de hacer nuestra defensa de la decisión de convocar para el día 19 de febrero ya que como dijo el Asesor Jurídico Dr. Rigail, nosotros estamos con las plenas atribuciones en un proceso electoral sin que tengamos que ceder a otro Organismo estas atribuciones. Sin embargo considerarnos que el máximo Organismo de esta Universidad es el Consejo Universitario ante quien si podemos realizar las consultas del caso para que nuestras decisiones sean seguras y no causemos conflictos ni problemas a ninguna Facultad lo que no es nuestra intención a la que no queremos dañar de manera alguna, por lo que dejamos constancia de que nuestras decisiones nacen de lo que pensamos es lo correcto y reglamentario. Acogiendo el pedido de Autoridades de la Universidad solicitamos a usted señor Rector que convoque a una urgente reunión del Consejo Universitario para que interprete el Reglamento de Elecciones, y nos diga si estábamos en posibilidad de decidir lo que creíamos más conveniente para la buena marcha del proceso electoral y su pacificación, de suspenderlo en una facultad y luego señalar la fecha para su realización, o solamente podíamos suspenderlo y nada más, para que la convocatoria la haga la Federación de Estudiantes, señalando ésta la fecha.

De la decisión que el Consejo Universitario tome, también decidiremos la nuestra. f) Ing. Pedro Castro Villa, Presidente del T.E.P.E e Ing. Georgina Balladares C., Secretaria del T.E.P.E."

- Rector: que luego de haber escuchado a ambas partes, le corresponde ahora al Consejo Universitario y resolver lo más conveniente. Se retiran de la sala el Ab. García y el Ing. Castro. Que antes de entrar al debate solicita que el Asesor Jurídico presente su informe jurídico y así el Consejo Universitario pueda entrar al debate.
- Asesor Jurídico: que tiene una duda metodológica o metódica, no sabe si conviene que primero Consejo Universitario realice el debate o las deliberaciones del caso y luego él se pronuncie de alguna manera recogiendo toda la información o si la exponga de una vez, pero si se anticipa a decir que el día de ayer sí presenté por escrito al Rector, está recibida en el Rectorado bastante tardíamente porque lo terminó muy tarde, en la que primeramente hacía una relación formal de todos los acontecimientos realizados efectivamente mencionaba que no existe disposición expresa en el Reglamento que disponga que el TEPE pueda convocar a elección estudiantil suspendida y señalar la fecha, eso sí es innegable no existe ninguna disposición que diga textualmente que el TEPE si se produce un hecho de violencia en la Universidad puede suspender y luego puede definir la fecha, eso sí no existe, porque sería también difícil ubicarse en una infinidad de casos, siempre debe pensarse en lo siguiente cuando se hace un reglamento, una ley, que la ley tiene varias fuentes, tiene la doctrina, la costumbre, la jurisprudencia y también tiene los hechos, los hechos generan las más de las veces la creación del derecho, el derecho no puede ser pues absoluto en cuanto a que cubre y contempla todos los ámbitos y todos los campos no se pueden enmarcar dentro del derecho todos los aconteceres del convivir humano, por eso es necesario a veces que existan los hechos para una vez producidos los hechos y quizás su consecuencia dañinas o necesariamente que deba ser corregida allí esos hechos se incorporan al derecho, allí entonces se mejora una ley o se mejora el Reglamento en este caso evidentemente los hechos producidos nos van a obligar a incorporarlos al derecho, en otras palabras a incorporarlos en este Reglamento de Elecciones que tiene definitivamente algunas fallas e inconsistencias, de las cuales él es responsable definitivamente el más responsable por ser el Asesor Jurídico , pero fue objeto de

una comisión que abrió un amplio debate y en ese amplio debate toda esa comisión incluso , con varias consultas hicieron pronunciamientos en este mismo Consejo Universitario también estableció varios pronunciamientos, que fueron acogidos finalmente en este reglamento, pero si es perfectamente lógico y aceptable de que no hay una disposición expresa así concreta, específica puntual que diga que cuando se produce un acto de violencia o tal cosa sea el TEPE, en ese caso pueda hacer o no hacer tal cosa, así que lo que estaba exponiendo en esta comunicación es que debería el Consejo Universitario considerar la posibilidad de aceptar que le presente un nuevo proyecto en el cual estos hechos vayan incorporándose al derecho para que el Reglamento actualmente existente sea corregido y se suplan estos vacíos que ahora nos tienen en estos problemas de discusión y deliberación, esto es una de las cosas que comienzo diciendo. Hay un aspecto que debe natalizarse en cuanto a la existencia de un artículo, el Art. 38 del Estatuto de la FEUC-G, en ese Estatuto reivindica y prescribe, que el Presidente de la FEUC-G es el que debe hacer una convocatoria en el caso en que alguna la circunstancia en que no se lleve a cabo alguna elección ese artículo está vigente y hay que analizarlo, definitivamente es la única norma que existe con cierta objetividad para decidir o resolver, pero en este sentido quiere solicitar que se le permita hacer uso de un derecho humano incluso y profesional, que no puede imponer un criterio jurídico al Consejo Universitario que tendrá que deliberar sobre un tema que es muy sui generis, en cuanto a que el TEPE puede y debe tener disposición y facultad para poder hacer lo que ha hecho o si existe alguna otra norma a la que hay remitirse o derivarse para que esa decisión tenga algún soporte. Que el si menciona en el oficio que ha enviado al Rector, el Art. 38 del Estatuto que concede al Presidente esa posibilidad en el supuesto de que no existiera otra disposición. Pero claro el Tribunal aquí ha expresado, lo escuchado también y ha seguido la lectura de que los artículos 17 y 68 le otorgan la facultad para resolver sin necesidad de derivarse a otro estamento universitario. En este aspecto va a hacer otra consideración en el supuesto que no quiere anticipar de cuál va a ser la resolución de este Consejo, pero este su pronunciamiento, de que se resuelva que el caso pase a la presidencia de la FEUC-G, que él va a solicitar que en el proyecto del reglamento que va a plantear va a solicitar que el Tribunal recupere cualquier atribución que pueda haberle sido discutida, porque cree que el Tribunal una instancia superior en cuanto a convocatoria a otro estamento de la Universidad sea cualquiera que fuere, ese es un principio y un postulado que él sostiene darle esa atribución pero sí está claro que hay una norma a la que podía remitirse este Consejo Universitario que es el Art 38 en cuyo caso el TEPE dejaría de tener atribuciones para ser transferida a la FEUCG eso es lo que puede decir no puede anticipar un criterio y desorientar quizás alguna opinión de ustedes que debe ser manejada con gran espíritu reflexivo y con mucho análisis porque los hechos están claros, pero también existe una norma por allí nos guste o no, pero existe y que habría que ver si se aplica o no esa norma, pero ha hecho una explicación al respecto.

- Decano de Especialidades Empresariales: que de acuerdo al Art. 17 el TEPE y lee dicho artículo “
E indica que existe norma que cuando hay una norma que cuando no existe una norma está el Tribunal para lo decida. Quiere que el Asesor Jurídico le explique.
- representante estudiantil Diego Madero: que como lo señala el Econ. Hidalgo que hay una norma expresa que nos está remitiendo a falta de norma en este reglamento de elecciones a nuestro estatuto de la Federación que quiere señalar aquí que son elecciones son de directiva de Federación, asociaciones, vocalías y de representación estudiantil. Que al Estatuto de la FEUC-G no se lo puede dejar a un lado cuando establece una norma expresa como el Asesor Jurídico lo menciona que es el Art. 38. El Art. 17 es muy claro y señala mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en este reglamento en normas supletorias, afines y/o conexas, el TEPE tiene todas las atribuciones y demás funciones pero enmarcados en la ley. El TEPE no tiene poder omnímodo para irse fuera de la ley, en este caso una norma supletoria, una norma afín o conexa es el Estatuto de la FEUC-G, no se lo puede desconocer esta norma, estamos hablando de elecciones estudiantiles y ese Estatuto, que es el Estatuto de la FEUC-G de la UCSG, máximo organismo de la representación estudiantil.
- Decano de Ciencias Médicas: que cuando se lee un artículo, hay que leerlo todo, posteriormente a eso dice en este reglamento en normas supletoria, normas afines y/o conexas, y en sus propias decisiones, es muy claro, que esta es una decisión propia del TEPE que como Tribunal puede tener decisiones propias que estén conexas con una norma y puede resolverlo, ese es mi criterio, no soy abogado pero es lo que entiendo.
- Decana de Artes: que desea preguntarle al estudiante si se aceptó con anterioridad que sea el TEPE el que suspenda las elecciones de Derecho por qué en esta ocasión ustedes niegan al tribunal la potestad de convocar a nuevas elecciones que si está específico en el Art. 17 como lo han especificado los dos decanos anteriores que tiene la potestad de convocar en los casos de que se carezca de normativa expresa. Cuál es la anterior pregunta doctora, por favor? dice el señor Bedrán La doctora Estrada responde si usted acepta que el TEPE defina en una situación específica por la violencia que se había presentado o que se iba presentar,

que sea el Tribunal quien tiene la potestad de suspender las elecciones como expresamente se hizo, debería aceptar ahora también que sea el tribunal el organismo universitario de convocar a las elecciones por simple lógica.

- Presidente de FEUC-G: 1) sucede que en ese momento ninguno de los estudiantes que estamos aquí éramos representantes estudiantiles 2) Yo fui la primera persona que se opuso cuando se decidió suspender las elecciones 3) hubo una carta de apelación firmada por los movimientos inmersos en el problema 4) la decisión se tomó sin ningún tipo de consideración sobre la participación estudiantil, nosotros no pasamos participación no se nos consultó en esa decisión. Pero se alertó y se tomó la decisión.
- Rector: que se procede solicitando la palabra y que es la presidencia la que concede la palabra. Y solicita orden.
- Decana de Arquitectura: que quiere remitirse a la causa del problema cuándo son las elecciones, quién las convoca, si es ahora si es después, si el Tribunal o no, considera que son cosas secundaria, cree que lo importante está en la causa raíz del problema y que en todos los oficios ha leído la palabra violencia, hubo violencia, y dicen por la violencia se suspenden las elecciones ¿qué pasó con las violencias? que además como consejo universitario formalmente todavía no estamos en el lado de la violencia, por qué porque hubo hechos que todavía los desconocemos, por ejemplo hubo videos, el informe completo del tribunal todavía no llega, porque todavía aparentemente no se termina el proceso todavía no termina, pero hubo violencia durante el proceso, hubo violencia antes del proceso, hemos abiertos carpetas para analizar y ver responsables, ¿dónde está la formación que damos en esta universidad a todos nuestros estudiantes?, yo recuerdo cuando era estudiante, que nosotros el gremio de estudiantes gobernábamos nuestros procesos, y deben recordarlo aquí más de uno porque todos estudiamos en la misma época, y cuando digo gobernábamos el proceso, el Rector no llamaba elecciones, no conformaban los tribunales los miembros de las facultades, ¿qué quiere decir esto?, ¿qué hemos hecho en el transcurso del tiempo para hoy tener que convertirnos en los vigilantes del buen accionar de los estudiantes?, ¿será que estamos formándolos mal?, ¿será que no estamos logrando aquel estudiante responsable socialmente comprometido?, ¿no será que nosotros tenemos que hacernos el mea culpa? y decir ¿qué hemos hecho hasta ahora? para que hoy, ni siquiera logrando el objetivo tengamos que controlar aparentemente un proceso. Yo desconozco y ya en algún momento le voy a pedir al Asesor Jurídico que me diga cuáles serían las normas supletorias, afines y conexas. Lo que sí sé es que hay un gremio que se llama trabajadores, hay otro gremio que se llama profesores y el gremio de los estudiantes y yo algunas veces en Consejo he preguntado y por qué nosotros nos metemos como profesores o como Consejo Universitario en el gremio de los profesores o en el gremio de los trabajadores y por qué sí lo hacemos con el gremio de los estudiantes, es una cuestión que la tiene muy preocupada ¿qué quiere decir? que nuestros estudiantes no están en condición para enfrentar la formación política.
- Rector indica que se debe concentrar en el tema.
- Decana de Arquitectura: responde que se concentra completamente en el tema y continúa diciendo que el problema es que este consejo universitario viene actuando siempre por acciones de incendio y estamos todo el tiempo apagando el incendio de hoy, el incendio de hoy es que los unos dicen una cosa y los otros dicen otras, el de ayer fue la violencia, el de pasado no solucionamos en primer lugar y en segundo lugar si consideramos que lo más importante es definir qué fecha debe ser y quien lo debe organizar sigamos, sigamos con la discusión, que ella no sabe si va a seguir en la discusión porque honestamente cree que se deben solucionar los problemas de raíz, si el problema de raíz es definir cuando son las elecciones y quien convoca a elecciones sigamos en esa línea y cree que su participación termina en ese sentido porque í no hay nada más decir que para ella eso es lo insustancial, eso es lo secundario . y Pregunta al Asesor Jurídico ¿Cuáles son las normas supletorias, afines y conexas? La de Federación es una norma supletoria, afín o conexas.
- Asesor Jurídico: que eso lo decide el Tribunal Electoral señora Decana,
- Decana de arquitectura: legalmente no se puede decidir dice la Decana
- Asesor Jurídico: que lo único que pude hacer es un comentario no puede decir cuál es la ley a la que debe remitirse el Tribunal.
- Decana de Arquitectura: no la ley y pregunta si el Estatuto es una norma, supletoria, afín o conexas
- Asesor Jurídico: todas las leyes que tengan alguna vinculación con un proceso electoral incluso hasta la ley que contempla el proceso electoral nacional es una ley definitivamente a la cual se debe remitir.
- Decana de Arquitectura: No tenemos obligación a remitirnos o sí tenemos
- Asesor Jurídico. Responde que no se tiene obligación.

- Decano de Jurisprudencia: agradece al Rector por darle la palabra un medio minuto para algo agradable, que a todos les va a llegar dos revistas jurídicas el Tomo II de la Revista Jurídica de Derecho Público y el tomo I de la Revista Jurídica de Derecho Económico que se acaba de hacer el lanzamiento el miércoles de esta semana y espera que aprecien el esfuerzo de la Facultad en ese sentido que les permite ir o estar en el liderazgo en las publicaciones jurídicas a nivel nacional.
- Decano de Jurisprudencia: Refiriéndose al tema como al, que quisiera hacer una primera acotación: que de ninguna manera la posición de la Facultad de Jurisprudencia, de sus autoridades, en este caso del Tribunal Electoral Permanente de la Facultad que en este caso preside el Ab. José Miguel García de ninguna manera implica un desconocimiento de la magnífica labor que ha venido desempeñando el TEPE de la Universidad que preside el Ing. Pedro Castro, cree que se tuvo unas elecciones magníficas en cuanto a su organización, en cuanto a la disciplina en general, salvo pequeñas cosas que en todo proceso electoral sucede, no se trata de un enfrentamiento o de una consideración que disminuya a la labor que haya realizado el Tribunal, se trata de un tema absolutamente jurídico señor Rector, el problema aquí no es un problema sino un problema de carácter jurídico, dos abogados de lo más prestigiosos que tiene la Facultad que integran el Tribunal, que además son conocidos por su independencia de criterio, a veces puede coincidir con ellos, por ejemplo, a veces no pudo coincidir con ellos, enviaron una comunicación a usted refiriendo su temor de que en la forma como se estaba desarrollando el proceso y la convocatoria a elecciones para el 19 de febrero pudieran producirse no solamente la nulidad de esa elección sino la nulidad de la FEUC-G y de todas las asociaciones. Esta comunicación fue enviada con fecha 3, con fecha 4, lamento que el Ab. García y el Dr. Velásquez no le hayan enviado copia al TEPE de esta comunicación, me explicaron que pensaban que usted les iba a remitir una copia lamentablemente por algunas ocupaciones suyas tampoco se lo hizo, como ocurría como que no había respuesta sobre este tema y obviamente a nosotros nos correspondía como consejo directivo velar porque este proceso que estaba convocado para el 19 de febrero se realice en forma correcta y teníamos las excusas de estos vocales, el Presidente y el vocal docente del Tribunal me acerque donde usted el lunes de esta semana señor Rector y le dije que por favor procuremos una solución a este problema y usted instó a que se haga una reunión con el TEPE, del Tribunal de la Facultad, cosa que se realizó finalmente el día de ayer y como producto del día de ayer hubo esta reunión se ha convocado a esta sesión se ha convocado a esta reunión el día de hoy para que sea el consejo universitario para que resuelva porque ambas partes han mantenido su punto de vista, su criterio y el Tribunal ha resuelto consultar la opinión del Consejo U, de todas maneras es un organismo de última instancia en estos temas, para mí lo fundamental es que nos remitamos a las resoluciones que ya el C.U. adoptó en fechas anteriores. Cuando se conocieron los resultados de las elecciones generales, el tribunal resolvió que sobre el tema de la suspensión en Derecho sea el TEPE el que resuelva y el señor secretario general envió una comunicación al Ing. Pedro Castro, haciéndole conocer la resolución del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 25 de enero, y que está autorizada también con su firma. ¿Qué es lo que dice la parte final de esa resolución?, Con tales antecedentes el C.U. por su parte, ratificó que el TEPE conforme al Art. 68 del Reglamento de Elecciones de la FEUC-g y Asociación de Estudiantes está facultado, comillas, comillas, es la transcripción del Art. 68 del Reglamento y lee “para resolver cualquier caso no previsto en este Reglamento, para lo cual, para lo cual, para resolver los casos no previstos en este Reglamento, podrá aplicar cualquier norma general supletoria, aclaratoria que tenga afinidad con procesos eleccionarios en general”, cierra comilla porque eso es lo que dice el Art. 68 cierto que el Art. 17 habla también finalmente de sus propias decisiones, pero el orden lógico es lo que dice el Reglamento, si lo que dice el Reglamento no existe, o sea hay una ausencia de norma reglamentaria el siguiente paso son las normas supletorias o aclaratorias que tengan afinidad con procesos eleccionarios en general si ni aún ahí encontramos la respuesta entonces cabría una propia decisión, ahí si cabría una propia decisión. El tema Rector es que como aquí muy bien se ha reconocido tanto por parte del Tribunal como por parte del Asesor Jurídico que inclusive nos ha planteado la necesidad de que hagamos una reforma al reglamento de FEUC-G y de las Asociaciones para incorporar este tema que no está regulado, es decir, queda claro que este tema no está regulado en el Reglamento, nos pide que hagamos una reforma, el hecho es que sí existe una norma supletoria y una norma supletoria referente a elecciones y conexas además, tanto es conexas que es la norma de la FEUC-G, Estatuto que ha sido aprobado y que está en plena vigencia. Aquiles dice más o menos textualmente que el Art. 38 del Estatuto de FEUC-G está vigente y es la única norma que tiene relación con el caso. El Art. 38 del Estatuto de la FEUC-G dice que por caso que en cualquier motivo se suspenda una elección y no se realice una elección corresponderá al Presidente de la FEUC-G hacer la convocatoria para el ciclo inmediato posterior, entonces, esa es la norma conexas que tenemos aplicar, ahora, el problema más allá y aquí es donde se agrava el tema y es lo que hace al Ab. José Miguel García y al Dr. Santiago Velásquez, profesores absolutamente imparciales dentro de este proceso, enviar la

comunicación para dilucidar jurídicamente el tema, porque el problema radica señor Rector, en que de seguirse con este esquema y no apoyarse en la norma supletoria existente, estaríamos violando el Reglamento de Elecciones en su Art.68 y estaríamos además incurriendo en una causal de nulidad expresamente determinada en el Art. 61 del Reglamento de Elecciones y ¿qué es lo que dice el Art. 61 del Reglamento de Elecciones?, dice: las elecciones serán declaradas nulas por el TEPE únicamente en los siguientes casos: Voy a leer solamente a y b) , pero por cierto, continua el Dr. Castro. Si la convocatoria la hubiera efectuada persona distinta a lo previsto en el Art. 10. El Art. 10 habla del Presidente de la FEUC-G y en subsidio del Rector. B) Si se hubieren realizado en un día distinto a la convocatoria, la convocatoria que la realizó el presidente de la anterior Federación, la hizo para el día 22 de enero, no la hizo para el 19 de febrero, entonces ¿es un día distinto al 22 de enero al 19 de febrero?, yo creo que todos sabemos que es un día distinto al 22 de enero, el 19 de febrero. ¿Cuál es resultado en caso de que se haga las elecciones en una día distinto. En la parte final del mismo artículo 61 dice, las causales a y b y que son las que he leído, provocarán la nulidad de todas las elecciones en las distintas facultades, tanto para elegir la directiva de la federación cuanto de las asociaciones y más representaciones estudiantiles, en tanto que las determinadas en los literales c y d, que son otras causales que no viene al caso solamente causarán la declaratoria de la junta electoral incurso en la infracción, entonces no solamente que no aplicaríamos la norma supletoria a la que nos obliga el reglamento porque nos obliga a nosotros y al TEPE remitirse a la norma supletoria, lo dice expresamente el Art. 68, sino que además que no aplicamos la norma supletoria estamos poniendo en grave riesgo no por obra de nosotros sino de cualquier persona que mañana sea adversario de los que ganaron las elecciones, para se alegue la nulidad del todo el proceso electoral, yo se que el Tepe, presidido por un caballero como es el Ing. Pedro Castro, nunca va declarar la nulidad del todo el proceso a todos nos consta que fue un proceso absolutamente limpio pero es que este caso no solo puede ventilarse en este escenario, esta caso puede ventilarse ante cualquier juez o juzgado de la república, en donde simplemente habría la posibilidad de ir con el reglamento, cualquier estudiante mal queriente de los que ganaron o el que perdió una elección habría la posibilidad que vaya con este reglamento y decir haga que se cumple este reglamento señor y que se aplique las sanciones correspondientes y tenemos un gran problema de carácter jurídico, de ahí señor Rector que preocupado por esto, es que Facultad de Jurisprudencia ha planteado este tema, no como un tema carácter político, sino como un tema de un carácter jurídico señor rector, nosotros, yo obviamente depende de la resolución que ustedes adopten, tengo que hacer cumplir la resolución que se adopte, pero si estamos ciertamente preocupados porque esto hechos realmente a nosotros nos parece evidente desde el punto de vista jurídico de que ahí hay más allá de la magnífica labor y magnífica predisposición que ha tenido el Tepe ahí hay realmente una equivocación de carácter jurídico, probablemente si le hubieran consultado al asesor jurídico, el asesor jurídico les hubiera dicho lo que nos ha dicho a nosotros hoy día, que hay una norma supletoria y que está vigente y que esa norma supletoria es la que dice el Art. 38 del Estatuto y no tuviéramos este problema señor Rector, entonces yo, en resguardo de la juridicidad, que en una facultad como derecho es más importante aún, creo que debemos analizar este tema a profundidad y no poner en riesgo innecesariamente todo un proceso que ha sido llevado con efecto, más allá que concurdo y finalmente y termina rector con lo que Rosa Rada estuvo planteando, veo que se ha retirado, en el sentido que el problema es más de fondo, el problemas en derecho y en otras facultad también ha venido deteriorándose la disciplina en épocas de elecciones y nosotros hemos estamos empeñados en sentar precedentes, lo sentamos el año pasado y estuvimos de acuerdo con que se suspendan las elecciones justamente para sentar precedentes, ocurre señor Rector que siempre dejamos para el final el sentar precedente, porque el sentar precedente es sancionar, eso es sentar precedente, y hasta el momento no tenemos una sola sanción absolutamente a nadie, nosotros tenemos casos planteados, el TEPE tampoco ha resuelto sobre ese tema entonces eso más allá de que el deterioro que se ha venido ocasionando ha traído como consecuencia como bien lo dijo Rosa Edith que en un gremio tan importante como es el gremio estudiantil cada vez más seamos nosotros los docentes los que tengamos decidir sobre cuestiones que debería corresponder impunidad a los estudiantes como a los profesores al gremio de profesores y a los trabajadores el tema relativo a gremio de los trabajadores. Gracias señor Rector

- Decano de Economía: Gracias señor Rector En realidad hablar sobre este tema después de que habla el Decano de Jurisprudencia hay que hacer un gran esfuerzo para tener la claridad de las expresiones, yo comienzo diciendo que lamento mucho que las dos partes: el TEPE y el tribunal de la Facultad de Derecho nos digan finalmente que dependerá de nuestras decisiones para ver que hacen ellos, eso si me preocupa mucho, porque nosotros, ninguno de nosotros hemos formado parte, en esto como un asunto político, por favor, mi razonamiento exclusivamente escuchando que yo cuando viene acá, después de leer, no entendí mucho esto, estoy de acuerdo con lo decía el Dr. Rigail, no sé si quiera dar alguna opinión antes o después

porque en realidad yo si necesito escuchar como he venido escuchando ciertas inquietudes muy lógica como la de Luis Fernando como la de la doctora porque queremos saber realmente o queremos tener una idea más clara para no fallar, porque el tema es delicado por favor tomémoslo así, no es que aquí va a haber ganadores ni perdedores , no es porque la resolución de uno tiene que enojar a los otros, por favor tomémoslo con toda seriedad del caso, yo aquí tengo algunas cosas que apunté cuando preguntó Luis Fernando en la primera parte, cómo es eso de que el TEPE, como también lo dijo, con todo respeto que se merece el Ing. Castro, nadie puede dudar absolutamente de su capacidad y de su caballerosidad, cuando dice esas son decisiones nuestra porque así lo dice el Art. 17 ahora lo escucho hablar al Dr. Castro y más o menos coincide claro porque si no hay otra norma va hacer su propia decisión entonces ahí viene el Tribunal así lo dice, pero si la norma está en el Art. 68 y viene Rosita y le pregunta al Asesor eso es una norma supletoria, afines y conexas, es decir uno se va llenando de un poco más de idea porque uno no es abogado porque no tiene una claridad mayor y por eso la resolución señores miembros de este consejo universitario tiene que ser con conciencia, de poder haber interpretado lo que uno cree porque uno no es abogado y aquí nos pueden seguir hablando los abogados para tener un criterio exacto, mi querido doctor y por último se llega a la conclusión es el reglamento de la FEUC-G una norma a la que se puede apelar para que no tener que en última instancia estar a las propias decisiones , a las propias decisiones cuando no hay una referencia yo piensa que si hay algunas referencias, así que por favor sigamos hablando del tema para tener algunas ideas

- Representante de Profesores, lo que a mí lo que me preocupa es el Consejo Universitario nombro un Tribunal para que lleve a efecto el proceso electoral en consecuencia ellos tenían que tomar todo los fines pertinentes para que esto se lleve a cabo. En todo caso si el Tribunal suspendió el proceso es porque hubo violencia y aún más ellos lo suspendieron antes del 22 de enero, entiendo que fue por el 18 y 20 no sé cuando lo que me sorprende es que recién el 3 de febrero porque recién acabo de ver la comunicación de los directivos de la Facultad de Jurisprudencia, recién el 3 de febrero están diciendo que esto es ilegal han tenido 10 días para que apelen lo que debían haberlo inmediatamente y no ahora. Entonces, está en funciones el TEPE en consecuencia ellos son los encargados de llevar a cabo a efecto estas elecciones, no creo que sea prudente que se siga dilatando el proceso eleccionario porque ya ha habido una serie de casos que se han dado en esta Universidad de violencia. Y creo que seguimos postergando más, más violencia va a ver. Por favor que si realmente fuera suspendido esas elecciones, porque algún motivo poderoso debe haber tenido el TEPE para suspenderla, por favor, sigamos las instrucciones del TEPE y que termine las elecciones que ellos han propuesto. Que la comunicación de los directivos de Jurisprudencia de haberse conocido antes del 22 de enero para que el Consejo Directivo haya podido resolver. Que se debe acoger la decisión del TEPE.
- Decano de Jurisprudencia: un punto de información, Miguel estás equivocado en una cosa, el Tribunal electoral de Derecho presenta esa inquietud el 3 de febrero porque la convocatoria a elecciones se la hace el 1 de febrero. El Tribunal electoral de Derecho y la Facultad de Jurisprudencia apoyó la suspensión porque ahí no había norma expresa, ahí podía actuar el Tribunal Electoral porque no había norma expresa tomando sus propias decisiones y fue una comunicación de la Vicerrectora Académica, del Rector y algunas autoridades incluyéndome yo en donde narrábamos lo que había pasado y nos pareció que era necesario que esto se haga y que el TEPE tiene facultades para levantar la suspensión estamos absolutamente claro quién la puede plantear la puede levantar, pero si hay norma expresa y supletoria en lo que dice en relación a quien convoca y quien establece la fecha de la nueva elección, ese el tema no es que no hemos demorado 20 días solo son 2 días.
- Decana encargada de Ingeniería, Ing. Valarezo: Iván he estado anotando lo que has dicho y tú dices que el problema que es carácter jurídico, en el momento que estás diciendo que es de carácter jurídico entiendo, estamos hablando de abogado, es así a ver asesor jurídico, si eso es así por qué tu como jurídico no pusiste esa inquietud que se podía dar en el momento de haber aceptado a personas que no son jurídicas para que conforme el TEPE, las personas que forman al Tribunal que no jurídicos, estamos tratando hay alguien que no es, entonces si estas personas no son abogadas, no jurídicos, si la ley la interpretan como en este caso como ingeniero, arquitecto no como abogados, entonces ahora los estamos tratando como abogados es mi pregunta.
- Decano de Jurisprudencia: No se señor Rector si cabe que un vocal interroge a otro, pero no tengo ninguna dificultad en contestar. Yo primero, que obviamente no tenemos obligación los miembros del Consejo, la Facultad de derecho no designó al Tribunal estamos muy conforme con el Tribunal. Lo hemos dicho Todos los designamos contestan los vocales. Por eso, o sea me refiero quizás tal vez me expresé mal no quiero decir que nosotros no votamos, sino que no fue la Facultad sino consejo Universitario. Todos estamos muy conforme con eso. No necesariamente tiene que ser abogado porque para eso tiene asesor jurídico para que puedan asesorarse.

- Decano de Especialidades Empresariales: yo siempre he dicho que las normativas para muchas gente están debajo de los reglamentos, los reglamento están debajo de la ley y la leyes están debajo de la constitución y ahora resulta que la constitución prevalece sobre todas las normas y leyes de la república y eso es verdad yo muchas veces he hablado con mis compañeros decanos y le he dicho trate de superarse los temas en su propias facultades porque de lo contrario me veré obligado a abstenerme porque no tengo que pagar los platos rotos si un malcriado estudiante o profesor que se lo lleva a investigación y vienen acá hacen lo que quieren o si no nos demandan yo tengo soluciones hechas sin que hayan llegado acá al Consejo Universitario sino yo tuviera como 18 juicios penales no puedo escuchar que se diga pues entonces que ya el C.U que es la última instancia y resulta que el Art. 68 que son los estudiantes que tienen que tomar la decisión para convocar a las elecciones, eso quiere decir que se está desconociendo al máximo organismo de la Universidad. Ojo con esas palabras legales de que si hay o no hay normas expresa que ha establecido el último párrafo. Señores yo estoy igual que Iván Castro ahorita vería bien en esto nombrar una comisión que acelere el proceso porque si no, no podemos tomar la decisión, de una cosa que me desayuno hoy día en este tema, ayer fue que me llegó la convocatoria, nadie le quita los meritos a los estudiantes amigos conocidos que son razonables y saben que no se le quiere quitar ningún poder, entonces hagamos algo en la Facultad de Economía jamás nos metimos nosotros en las elecciones de los estudiantes pero tampoco debemos dejar de conocer a la máxima instancia que es el consejo Universitario ahora sino nos servimos ahora la instancia son los estudiantes, y Consejo Universitario, no sirve el Tribunal que resuelta ahora que para otras cosas la última instancia es el C. U. para que le metan juicio penal, conclusión, el asesor jurídico, la asesoría jurídica de leyes y los decanos que quieran estar en esta comisión para tomar la decisión, ojo aquí la decisión es muy clara se hacen las elecciones como estaba, se reconoce al TEPE que es el que está actuando ahora y después hacer las reformas del casos ahora no confundamos las cosas, hoy día es la decisión, considero que hoy se debe tomar la decisión yo reconozco que hay un TEPE que tiene tomar la decisión sino no hubo una norma él tiene potestad para convocar que así como quitó también tiene facultad para convocar en su momento oportuno, si ya se hizo el análisis en el aspecto legal debemos tomar en otra instancia podemos acelerar el proceso, yo me alegro haber escuchado a Iván Castro, muy conciliador no solo en lo aspecto político y eso es lo importante porque queremos que nadie salga afectada por este asunto, cuidado también que por las pasiones de esas articulaciones jurídicas resulta que las interpretaciones nos manda es a obedecerla instancias menores, Ojo Dr. Rigail, pero hay un cambio de ámbito, no soy abogado pero me gustan las leyes aquí hay un TEPE, que dijo no a elecciones y se hace las elecciones porque un cambio de ámbito a estudiantes. Toda esas partes legales que nos tiene confundidos.
- Presidente de FEUC-G: primero que nada quisiera agradecer a todos ustedes la bienvenida creo que estaré más o menos el tiempo de un Decano en Consejo Universitario, cuando sucedió lo de CONEA me alegró ver que todos nosotros estuvimos de acuerdo en una postura porque estamos defendiendo la institucionalidad de nuestra Universidad, me alegra saber que en cada problema que enfrenta una u otra instancia de todos los que conformamos Consejo Universitario todos extendemos la mano y nos solidarizamos con el que tenga problemas porque estamos consciente que este C.U. solo se debe a la Universidad y por ende quienes participan en el mismo. Actualmente, yo se que todos nosotros fuimos electos por una comunidad a la cual nos debemos y por lo tanto, nosotros tenemos que hacer respetar y cumplir con ellos. De la misma manera el día de hoy yo veo este problema como un problema institucional en el cual quien se ve afectado es el gremio estudiantil. Me da mucho pesar saber que entre todas las intervenciones o en las mayorías de las intervenciones tratamos este tema como un problema jurídico, como un problema institucional como un problema y no como un problema estudiantil, un problema que a mí me corresponde defender porque yo soy el presidente y el representante de los estudiantes, y por tanto aquí vengo a expresarme de la siguiente manera. Todos sabemos que en Derecho siempre ha habido problemas, toda la vida, creo que desde hace muchísimos años, pero también estoy consciente de que esos problemas tuvieron una medida drástica y una sanción para solucionarlo, cuando ocurrió la suspensión de las elecciones de la Carrera de Derecho fui la primera persona en oponerse aquí sin embargo, también apoyaron mi postura los candidatos de movimiento Lex y el Movimiento Verum, esa postura no tuvo acogida y se siguió con la suspensión, sabiendo los miembros del TEPE porque yo se los hice notar todas las nulidades que podría sopesar a partir de esas decisiones, no se hizo o se hizo caso omiso a mis palabras y se continuo, ahora yo no vengo aquí como lexista o verumista, yo vengo aquí como estudiante de la Universidad y como político de la Universidad que se puso su camiseta que a mí me la dieron en la puntilla y por lo tanto vengo como tal y que es lo que a mí me preocupa es que la decisión que se tome en este momento por parte de continuar las elecciones no va más allá de quien gane o quien pierde de que si hay o no hay, lo que a mi preocupa que es mi gremio, el estudiantil, se va a ver revuelto en un caos y en una remezón, porque estamos cayendo en una causal de

nulidad, una causal de nulidad que para todos está muy claro, muy aparte de quien tiene o quien no tiene la razón para este caso, lo único que está claro es que nos vamos a someternos en una nulidad y quien se va a ver afectado son mis cinco compañeros y yo y todos los representantes estudiantiles que fuimos electos el 22 de enero nosotros pusimos nuestra voz de protesta hace un momento y no fue escuchado, ahora no puedo creer que por una resolución que fue en contra de nuestra voz de protesta que estaba en la razón porque si se hubiera escuchado no estuviéramos en esto, la institucionalidad del gremio estudiantil se vea sometida a los espacios del organismo universitario porque más allá de todo ahora respeto y la solidaridad que yo solicito a ustedes no es para no conmigo sino para la Federación y para las más de once asociaciones estudiantiles que han sido electas del 22 de enero, si las elecciones de Derecho van en mi Facultad que yo la quiero y la respeto, pero si las elecciones de Derecho van, yo voy a estar en una zozobra porque cualquier persona sean del tribunal o cualquier juzgado van a venir a interponer cualquier tipo de acción que reconoce la garantía jurisdiccional y a mí me van a poner sin piso voy a estar caminando en una arena movediza durante no se por cuánto tiempo Yo pregunto ¿Acaso el Estatuto de la FEUC-G falló el argumento del presidente del Tribunal, a quien respeto y considero bastante, es el mejor reglamento de elecciones?, vamos por el mismo sentido de la palabra, Estatuto de la FEUC-G y el Reglamento de Elecciones estudiantiles, el día de mañana se llegan a elegir autoridades y vamos a interponer primero el reglamento de autoridades antes que el del Rector de la Universidad, creo que la ley es clara y eso es imposible, hay una norma supletoria que es el Art. 38 hay la facultad de hacerlo, si quizás la manera como se va a desarrollar esa decisión no es la que todos estamos de acuerdo en estos momentos como usted bien lo dijo señor Rector al empezar la sesión de hoy es la manera de legal y que va acorde al Estatuto y al Reglamento que dicta nuestro estatuto de la Universidad. Por lo tanto, lo que yo solicito que lo que aquí debe primar hoy es el bienestar, la estabilidad y la institucionalidad del gremio estudiantil antes que cualquier otra cosa, antes de que se tome cualquier otra decisión y por ende lo que se debe hacer respetar es que se cumpla el Art 38 y lo que se apega al Art. 10, 17 que invocó el Econ. Hidalgo y el Art. 61 y 68. Ahora yo como presidente pido su celeridad que se asegure de la manera más férrea la estabilidad de los estudiantes de que estamos hablando de una asociación que no se vaya a elegir si consideramos esta puerta abierta estamos hablando de toda la Universidad que se va a tener que elegir a un período más corto de lo que ya han sido electos y de un caos total. Más violencia como estamos viviendo en Guayaquil.

- Rector: que ha anotado algunas que quería dejarla al último, o sea eso es lo que le iba a consultar luego al Asesor Jurídico, que le preocupa la norma conexas y supletoria y me preocupa como consecuencia la causa de nulidad de todas las elecciones en potencia eso luego le pediré al asesor jurídico que realmente nos indique claramente si se toma la decisión de que se termine el proceso lo más pronto porque también eso conviene, pero si eso va a producir, determinar causales de nulidad, allí si el Consejo tendría que reflexionar yo le he anotado aquí, precisamente lo he dejado al último luego de escuchar a todos para que el asesor nos aclare, a ver la idea no es poner nulidad a todo el proceso electoral de la universidad, creo que nadie de los que estamos aquí estamos con esa intención y quiere dejar muy en claro, a nadie, por eso es importante el informe jurídico que nos asegure que esas son las consecuencias, porque yo escuché a las dos partes, y tomé nota de lo más importante y lo que más le preocupó, la nulidad del proceso de las elecciones generales de la Universidad si se toma una decisión de que el proceso electoral sea de acuerdo a lo que TEPE ha decidido, por eso lo ha dejado al último quería escuchar a todos tampoco quiere poner en riesgo todo un proceso que ha sido diáfano y limpio en eso quiere ser muy claro, por eso dice que si debe prevalecer en este momento la parte jurídica, por las consecuencias, si no es así, mi criterio si debe haber elecciones lo más pronto posible, pero si hay consecuencia jurídica allí no me atrevería a pronunciarme, les hablo con el corazón abierto, yo quiero ser muy claro creo que acelerar es conveniente pero si hay consecuencias jurídicas como escuché a las partes sobre todo cuando habló, quiero que el Asesor Jurídico lo profundice más adelante. Por favor Cecilia
- Decana de Filosofía: Disculpenme que he tenido un estado de ánimo difícil, quiero decir aquí que me preocupó la salida de la Decana de arquitectura, porque creo que ella estaba en su derecho de hacer una reflexión de índole formativa y ella me parece que sintió que se le perurgía que vaya a lo se ha convocado, Yo por ejemplo no puedo dar una opinión sobre lo que está pasando porque recién estoy tratando de entenderlo de lo que está pasando, quiero repetir las palabras del asesor jurídico con el mayor análisis de que tenemos que hacer esto, luego el Ing. Coronel también hablaba de la situación de poder tomar la mejor decisión, nuestro compañero de Empresariales también planteaba la facilidad con la que estaba manejando el Decano de Jurisprudencia, yo creo como los estudiantes que estamos tratando un problema del gremio estudiantil, del gremio estudiantil, y no puedo dejar de decir que no debemos tener sospecha y parece que aquí tenemos terrible sospecha de todos lo que estamos aquí, comenzamos a sospechar de los unos y de los otros por qué están diciendo esos aquellos, por qué está calumniando a los de acá terrible,

terrible, ni siquiera pensamos en la tranquilidad de conciencia de salir después de estas sesiones de Consejo Universitario manteniendo lo que realmente debemos mantener, me parece que salir con esa sospecha, cada vez que tenemos reuniones álgidas en C.U. es una de las cosas que más me decae y que más me deprime, tener la sospecha de los compañeros con lo que estamos trabajando por el bien de la Universidad, disculpen mi simpleza jurídica pero yo no veo problema aquí esto, como decía el padre Cifuentes yo creo que el gremio estudiantil que tiene un artículo tal y TEPE se pone de acuerdo y ratifica el 19 de febrero, la fecha, están cumpliéndose con las dos partes

Pero no podemos excluir que estamos levantando el problema de los estudiantes no podemos excluir eso, es la institución y es que los estudiantes son la institución, son la institución como es es el gremio estudiantil, discúlpenme si me estoy saliendo del tema que a lo mejor me tenga que salir como Rosa Rada, pero no puedo dejar de decirlo, simple los estudiantes y el señor porque hemos alabado, nos hemos congratulado con nuestro TEPE por qué los dos, por qué este Consejo Universitario no puede pedirle a los estudiantes porque es el problema de ellos y los señores del TEPE que se pongan de acuerdo y sin hacer ningún tipo de veladas situaciones, porque no nos ponemos de acuerdo alguna vez y ambos decir no señores vamos las dos instancias, perdónenme mi simpleza jurídica a lo mejor estoy diciendo alguna barbaridad lo de la de instancia ratificando la fecha, ellos de acuerdo y el TEPE los dos incumplimos es gravísimo, gravísimo que luego venga una disposición y que nos invalide el proceso nos sentimos orgullosos señores sería una parafernalia lo que hicimos arriba en el Aula Magna, premiamos, lo pusimos arriba, como lo estamos haciendo ahora, algo que vamos a echar abajo todo lo que hemos hecho discúlpenme mi exaltación pero yo me siento terriblemente desconcertada, pero sería terrible para mí salir de aquí sospechando que lo que ha dicho el uno, el otro está haciendo no quiero salir de aquí en esta circunstancia, yo le pido al Consejo Universitario que por favor nos pongamos de acuerdo y llevemos adelante lo que mejor conviene, no nos pongamos en riesgos no son momentos para eso.

- El señor Rector dice tenemos un proceso en el CONEA.
- Padre Cifuentes y dice que desde el principio vi un problema y a la vez no lo vi desde el punto de vista jurídica puede haber algún vacío puede ser una hipótesis que haya un problema, no lo sé bien porque no he estudiado la cuestión pero el problema contextualizado son dos instituciones de enorme trascendencia para la estabilidad institucional, dos instituciones de la Universidad implicadas con enormes repercusiones para la estabilidad institucional, una institución, el TEPE que no puede proyectarse sobre el, que pasa si se proyecta sobre el, la imagen que le de ilegitimidad puede llevar a otras consecuencias en relación con el hecho mismo y no digamos el término de Tribunales electorales del futuro no habrá que salvaguardar de alguna manera esa legitimidad que se le ha entregado y la otra institución que en su nivel tiene el mismo valor que es la federación, que es la federación y también no se puede proyectar una deslegitimación de la federación en sus papeles específicos, déjenme terminar entre los sánduches y los demás no voy a poder razonar quiero decir que es importante el nivel en el nos estamos moviendo Cecilia y yo porque moverse a nivel jurídico exclusivamente a partir de la norma o del Tribunal o de la federación sin contextualizar lo jurídico en lo sociocultural e incluso político no pertenece al rango de la.. y más si los dos estamentos pertenecen intrínsecamente a la institución hasta el punto que no se podrá solucionar nada sin que lo que se solucione incida en el otro, no se puede solucionar nada sin que se solucione incida en el otro, entonces el problema pasa a otro nivel y si además si el problema se da entre dos instituciones digámoslo así, de una institución educativa, el problema todavía se hace mas problema, mas problema y además si se basa a una institución católica el problema se hace mas problema, entonces lo jurídico no puede ser matizado por una conciliación institucional entre los actores y si realmente para que la conciliación funcione la adhesión no es el día que está fijada no se puede de común acuerdo fijarla para el siguiente o tres días después para tratar de legitimarla de uno a otro a al final va a ser de fuerza de tú o yo, tú o yo esta mañana al terminar la misa y ayer en la tarde me quedé mirando la estatua del Monseñor Mosquera. Lean lo que dice: Querida Universidad me retiro como Gran Canciller de la Universidad les entrego a ustedes seculares la responsabilidad en conciencia y ante Dios de llevarla a buen puerto ha sido mi sueño espero que sean sueños de ustedes. En la próxima reunión le traeré la fotografía de ese acuerdo, entonces por favor, es posible que esté la norma por un lado y la duda por otro lado, pero creo que más allá de eso, no veo ninguna dificultad en buscar una conciliación en un momento dado para legitimar en virtud de la estabilidad institucional que tenga en el futuro las dos instancias, para terminar porque no volveré a hablar si alguien en mis reflexiones la contesta de nuevo sobre la validez de lo jurídico yo no estoy hablando de eso. No vale ahora moverse en lógica distinta, ha habido toda una lógica de todos los que han intervenido en términos jurídico la de Cecilia y yo va en otra lógica y en otros términos de sensatez y de estabilidad institucional contestada la lógica de Cecilia y

mía ahora en lo jurídico no es pertinente ni ético sino va en términos de reconciliación y estabilidad institucional en esa lógica se debe contestar pero no vale contestar lo uno por los otros nosotros reconocemos la cuestión jurídica, reconocemos la instituciones queremos que lo que se haga sobre una entidad sobre la de otra queremos que en ese punto de quiebre la decisión tiene que ir por la línea por la reconciliación y por la estabilidad institucional.

- Vicerrectora Académica: yo voy a ser una breve reflexión creo que este Consejo Universitario por repetidas ocasiones cuando han habido estas situaciones difíciles los discursos sabemos de quienes son, hay quienes trabajan en el área de lo jurídico, en el área de lo legal, en el área de la academia, en el área de los valores, yo creo que habrá que parar este Consejo Universitario para definir una práctica que viene siendo la práctica de todos los días pero sí creo que es importante así como en un determinado momento Abraham con la sabiduría de jóvenes pido solidaridad con la federación; yo quiero hacer mi intervención parada desde un lugar como decía el padre no al margen de la ley sino desde la academia, desde la razón de ser de nuestra universidad; cuando hablamos del campo académico no solo estamos hablando de un elemento fundamental y desde allí ir a dirigir pocas palabras que va en la línea que nos precedieron en la palabra el padre Pepe y Cecilia. Yo pido solidaridad con la universidad y les pido a Uds. como Consejo Universitario porque son producto de la trayectoria de la universidad y del camino que va abriendo, pero si pido solidaridad con la universidad, la universidad está pasando en estos momentos por una situación, por un trayecto difícil porque se nos ha puesto en la disyuntiva de demostrar lo que realmente somos y hasta donde realmente podemos llegar; y esa trayectoria solo es capaz de irse vislumbrando de una manera identitaria si somos capaces de acuerdos mínimos para salvarla. El próximo jueves a esta misma hora estará una comisión definiendo los destinos de esta universidad; el día de hoy tuvimos que dejar a una de las personas más importantes en la enseñanza de Matemáticas del mundo que está en la universidad y nadie lo sabe porque todos los decanos tuvieron que bajar para trabajar un asunto jurídico. La persona que estaba aquí, que espero que todavía este porque tenemos que firmar una carta de intención estaba Kleber, estaba Ligia. En la cabeza de la red más importante de la enseñanza de matemáticas del mundo radicada en Francia, nos mintieron a nosotros y nosotros no pudimos sostener una reunión con los decanos de la calidad que tenía que ser, para ser capaces de ser evaluados de una manera eficiente para poder ser parte de la red porque tuvimos que bajar a un asunto de corte legal; yo creo que cuando el padre hablo y dio la oración cuando Uds. fueron posesionados, una de las cosas más importante que el padre sostuvo fue que la academia nunca quede subordinada a la gestión de lo político porque la única política que debe primar en esta universidad, es la política universitaria no la política de los intereses personales, de los intereses de los partidos políticos externos, la política universitaria esa política que se construye en las aulas ahí se construye que se construye cada vez que vamos haciendo un proyecto distinto, diferente innovador que coinciden con el crecimiento del conocimiento y la espiritualidad. Yo perdóneme pero les pido solidaridad para con la universidad, esta universidad, ha pasado tres años desplazando a la academia, desplazando su razón de ser para dar cuenta de la judicialización de la política, de conflictos políticos, por favor. Regresemos a lo que realmente nos convoca estar aquí sentados si tenemos que retroceder un poco bajar nuestras expectativas de legitimidad de nuestras decisiones para aunar esfuerzos, hacer un acuerdo que la federación quería decirle algo importante que la legitimidad no está dado por lo legal, la legitimidad de las verdaderas organizaciones esta dado por la capacidad de convocatoria, su capacidad de construir proyectos y construir la trayectoria de la vida de los seres humanos a quienes gobierna, ahí está la legitimidad yo si les pido a Uds. no está presente el presidente del tribunal, ojala que estuviera aquí para pedirle que por favor de si hay un mecanismo legal para poder trabajar este pedido que está planteando Cecilia ya por favor lo busquemos; ya la universidad ya no puede tener el día jueves mientras se reúne CONEA aquí a los estudiantes gritando bascosidades y media ni presionando a las autoridades universitarias que tenemos que estar listos para que en cualquier momento que nos pidan información, entregársela. Ya la universidad no puede, la universidad tiene que entrar en su proceso, que es la academia, yo les pido por favor regresemos, pensemos y busquen Uds., asesor jurídico búsquense un mecanismo legal para poder hacer esa mixtura de que sin romper la legitimidad de uno de los organismos que realmente ha demostrado, como el tribunal, la federación de estudiantes tampoco pierda su poder de convocatoria como bien lo dice el art. 38. Si hubiera alguna, por favor, ténganle solidaridad y hasta piedad a esta institución.
- Representante estudiantil José Iturralde: buenos días con todos usando las palabras, lamentablemente la Arq. que tuvo que retirarse, de la Decana Cecilia Loor, del padre y de u sr rector de reconocer que el gremio estudiantil es un apartado, debería ser un apartado y debería ser mas autónomo en lo de la toma de decisiones; yo no sé mucho de derecho tal vez mi compañero sepa un poco más porque lo estudian pero, no hay que ser perito en esta materia para pedir como ciudadano como estudiante que a la federación no se

puede desconocer ante un TEPE que también tiene sus funciones y también tiene sus delegaciones; el art. 38 es claro ante cualquier motivo quien debe convocar nuevamente a las elecciones es la federación de estudiantes, creo que muchas de las personas que ya han hablado lo han reconocido la legalidad del artículo, de una u otra manera como muchos estaban diciendo es un problema de gremio de estudiantes y debería ser tratado un poco más de cerca por nosotros mismos, pido aquí ante el consejo universitario garantías para la actual directiva de la federación de estudiantes porque cualquier decisión que se tome hoy puede ser tergiversada puede ser utilizada por compañeros que hayan perdido o que hayan ganado; ante cualquier decisión que tome el consejo universitario yo pido las garantías para la actual federación porque fuimos elegidos democráticamente.

- Representante estudiantil, Sr. Diego Madero: siempre participan en este organismo muchos Decanos mucha representación que no son netamente de una formación jurídica y, entiendo que muchas veces las intervenciones que hacemos las personas que conocemos algo de las cuestiones jurídicas molestan porque siempre es conocido por todos que se dice 3 abogados 5 opiniones, pero desgraciadamente es nuestro deber como formación así como un economista defenderá los temas económicos que al le enseñaron, así como un doctor defenderá las teorías medicas que a él le enseñaron y así como cada uno defenderá los términos profesionales que aprendió en sus facultades así nosotros tenemos que hacer defender los conocimientos y el derecho que tenemos, sin apartarnos y sin dejar a un lado que antes que ser próximamente abogados y los que ya son abogados somos personas, y queremos como personas el bien de una institución que a todos nos ha dado mucho. Yo quiero aquí señalar dos cuestiones importantes: primero, me ha causado dos satisfacciones distintas, dos emociones distintas, perdón, una ver muchas autoridades aquí convencidas de un sentimiento de universidad de ir de un sentimiento de querer aportar y de respetar a nuestro gremio; bien, me ha causado una cierta decepción ver ciertas intervenciones en donde se establece que nuestras normas que nos contemplan a nosotros no tienen valor que en nuestra institución nadie da, no puede ser que el tribunal no puede ceder esa institucionalidad a nosotros. Yo creo que aquí, como lo decía la Arq. Rada hay muchos problemas de fondo y hemos caído ahora en un problema que debió ser resuelto por los propios estudiantes a ser resuelto por un consejo universitario porque hemos manejado los consejos universitarios, los tribunales han manejados los procesos eleccionarios cuando son los gremios tanto como lo manejan los profesores, lo manejan los trabajadores, manejan sus propios procesos, y hoy ahí está el problema porque en elecciones dudamos ante cualquiera; eso es lo grave de los temas políticos. Yo si quiero dejar por sentado aquí, que nosotros como federación no podemos permitir iniciando nuestro proceso dentro de la representación estudiantil permitir que no se cumpla nuestros estatutos porque ahí habremos fallado la representación estudiantil que estamos ejerciendo, desde ese momento la representación estudiantil para la cual nos eligieron no tiene ninguna función en base a nuestra actuación. Yo si comparto las palabras de mi compañero de pedir solidaridad con nuestro gremio; la intervención que hizo la Decana de Filosofía me parece correcta y así se debió actuar desde el principio, el tribunal debió levantar la suspensión y solicitar a la federación de la manera más respetuosa que convoque para esa fecha las elecciones, no puede desconocer aquí, con mucho respeto lo digo Sr. asesor jurídico, de quitarnos un derecho que hemos adquirido con este reglamento y hace mucho tiempo de convocar nuestras propias elecciones y ese derecho se nos está privando en este momento; mas allá de la consecuencia que nos pueda acarrear el quitarnos este derecho que injusto sería que nos solicite esa consecuencia y nosotros que estamos aquí y muchos más representantes estudiantiles en qué papel quedaríamos nuestra representación, yo si invito a la reflexión en base de esa consecuencia gravísima para la institución, respetemos la institucionalidad de nuestra federación sin tampoco desconocer la labor del tribunal que aquí, creo que es unánime la posición de que se ha manejado de la manera más correcta. Creemos fervientemente como federación que en esto ha incurrido en un error pero un error de buena fe jamás creemos que el tribunal haya actuado de mala fe pero, esos errores pueden traer consecuencias graves que nosotros como federación estamos advirtiendo y que no podemos dejar pasar ni por encima de esa decisión.
- Vicerrector General: yo le pregunto una cosa Abraham, cuál sería el problema mas allá de la cuestión jurídica que no la veo tan claro que las elecciones sean el 29. Vamos, vamos alguna vez el vicepresidente de la asociación de profesores nos decía: no veamos el fenómeno sino realmente las raíces, cuál sería el problema de fondo, como para apelar un poco a lo que decía el padre Pepe y Cecilia y Liz y llegar a un entendimiento; cual sería el problema?
- Presidente de FEUC-G: mire el problema radica en lo siguiente si todos nosotros queremos una universidad compacta en lo académico como todos estamos de acuerdo, tenemos que velar porque cada institución sea firme y bien establecida, que pasa si las elecciones se realizan el 19 de febrero, estamos dejando una carta abierta una puerta abierta para cualquier persona que habite en este país para que presente una acción

judicial o lo presente dentro de la universidad pidiendo la nulidad de las elecciones porque? Porque, el art. 61 dice: 1) las elecciones de derecho fueron suspendidas, quien está llamando a elecciones es el tribunal y no soy yo; y la causal numero dos ya analizando fuera del proceso eleccionario. Esas dos causales como bien dice el artículo causal provocan la nulidad de las elecciones no solo de derecho sino de toda la universidad, ese es el problema. Queremos una universidad que sea estable, que sea firme, que avance, que progrese pero a costa que todas las elecciones que se realizaron en la universidad los estudiantes se vengan abajo; quienes nos hemos ganado el derecho de estar aquí en cada asociación y cada consejo directivo también se venga abajo, porque? Por una decisión del tribunal que como bien digo Diego fue de buena fe pero cuando nosotros reclamamos la suspensión nadie nos hizo caso yo advertí, personalmente, al tribunal lo que podía pasar; no se me hizo caso y, ahora que las consecuencias están a la vuelta de la esquina cuando yo quiero intervenir y salvar los muebles como se diría vulgarmente ahora buscan otra salida. Yo ya quise actuar no se me hizo caso, ahora exijo que se actué porque no solo estoy velando por mi cargo sino por el de toda la representación estudiantil de la universidad; y vamos a que estamos hablando de una facultad que no va haber elecciones pero, cual va a ser el efecto de que en toda la universidad se repita las elecciones estudiantiles, ahí si va a ver el uno va a tener revancha, el uno va a querer conservarse, y va a ser otra pugna de poderes estamos llamando a otro proceso eleccionario y las pugnas no solo va a ser en una facultad sino en otra. Vicerrectora Académica, Lcda. Elizabeth Larrea, dice: hijo, hijo por ejemplo, en la misma reflexión que estás haciendo que impide que Uds. convoquen pero que sea en este mismo ciclo, hay algún impedimento legal. Presidente FEUC prosigue: claro justamente el Art. 38 dice que se dé en el siguiente ciclo, miren yo no quiero sonar a egoísta ni sonar prepotente pero, ya que estamos hablando de que van a tomar una decisión que puede sobrepasar mi autoridad como representante estudiantil, porque hay un artículo que me faculta a mí a convocar a elecciones yo jamás me he sobrepuesto a decisiones del rector ni de ningún decano pero, si el día de mañana una decisión va en contra de mi autoridad del presidente de la federación quiere decir que también estamos dejando la institucionalidad de cada cual. Vicerrectora Académica, acota: justamente te estoy diciendo para que no se salte la legitimidad de tu posición. Presidente de FEUC, añade: el Art. 38 me faculta hacerlo pero expresamente para el semestre siguiente.

- Decana de Artes: dice: yo le quiero hacer una pregunta a Aquiles porque no recuerdo bien si las elecciones de la República del Ecuador el órgano que durante todo el proceso eleccionario está por encima de la constitución, también me la pudiera contestármela Iván ya que el Asesor esta ocupado, es el tribunal electoral; me parece que en las elecciones anteriores a nivel de la República han habido ciudades que se les ha suspendido la votación, yo quisiera por favor que me recuerden quien es el organismo autorizado para convocar a las elecciones en el caso del Estado, porque no lo recuerdo y no soy abogada.
- Decano de Jurisprudencia: miren, en la materia electoral en general bien sea de la nación, de la región, del cantón o de las instituciones es materia de Derecho Público. En Derecho Público no se puede hacer sino aquello que expresamente esta normado, entonces nadie está por encima de la Constitución ni el Tribunal Electoral Nacional ni el Tribunal de la facultad o de la universidad, nadie, nadie está por encima de los reglamentos de los estatutos pertinentes, ese es el tema; el tema es que hay norma expresa señalando quien debe de convocar y, como no hay norma expresa eso es lo que está diciendo Abraham si no se respeta esa norma expresa ocurre que no se está respetando la facultad que tiene el cómo autoridad que tiene el como presidente de la federación de facultades. Ese es el tema.
- Decana de Artes: yo entiendo que eso se aplica en situaciones regulares pero estamos en una situación totalmente irregular y lamento terriblemente que se haya retomado el aspecto legal cuando la petición expresa de 4 personas de este consejo es hacia buscar un acuerdo mínimo pero, volviendo al tema me parece que es una situación totalmente irregular que también esta normada aquí por los reglamentos del tribunal electoral; también quisiera que se me aclare si en un ámbito le da pertinencia al otro ámbito en lo legal, porque realmente estamos en un problema que es como un nudo gordiano, estamos y no salimos de lo mismo y no encontramos una solución que creo debemos llegar a los puntos que se han expresado aquí de buscar lo mejor para la universidad.
- Decana de Filosofía: Ha habido dificultad jurídica? Como una interrogante; si el gremio estudiantil y el tribunal se ponen de acuerdo y dicen en tal fecha son las elecciones sino es el 19, el 20, el 21, el 22 o eso es un problema en el que esta también el riesgo de que se anule todo el proceso? Porque no puede haber una coincidencia entre los dos aunar criterios como se satisface el artículo tal como el TEPE satisface las dos partes.
- Presidente de FEUC-G, dice: Lcda. le comento por nosotros no tenemos ningún problema que las elecciones se hagan en una fecha, por ejemplo el 19. Cuál es el inconveniente? Que cualquier fecha que sea incluida dentro de este semestre va a ir en contra del art. 38 en la norma supletoria que es el art. 61 de hacerlo

después del día convocado para las elecciones daría lugar a la nulidad de todas las elecciones. Vera, el art. 38 menciona: en el caso de que por cualquier motivo no se elija alguna directiva de la asociación de estudiantes o alguna vocalía de ciclo el directorio de la FEUC estará facultado para convocar a nuevas elecciones generales durante el semestre inmediato siguiente pero solo para cubrir vacantes; es decir, lo que no se eligió, el artículo es claro.

- Decana de Filosofía: O sea solo porque no se eligió pero, justamente ahí ya me entra la duda; si dice: no se eligió, que fue lo que no se eligió?
- Presidente de FEUC-G, dice: Vera, no se eligió la facultad de derecho así como tampoco no se eligió a ciertas carreras como la carrera de enfermería, de economía, de pedagogía no se han electo; pero, cual es el tema cuando dice solo para cubrir vacantes, no se refiere a cargos puntuales porque si vamos a decir de cargos puntuales tenemos que el proceso de inscripción al momento de comenzar por no haber inscrito un cargo declararíamos la nulidad de la lista y por lo tanto, desde ahí, la elección sería nula. El espíritu es que, las vacantes, se refiere a las distintas asociaciones que no fueron elegidas porque si vamos a que, por ejemplo, en la facultad de medicina en la carrera de medicina hay una vacante porque nunca se eligió el cargo de vicepresidente administrativo y el de prosecretario, estaríamos hablando que la inscripción de la lista gana desde el principio porque no estaba completa por lo tanto es este sentido es para las asociaciones que no fueron elegidas, eso es lo que yo me refiero; sinceramente con todo el respeto del mundo porque considero que el consejo universitario ha debido hacer lo que ha tenido que hacer y que el tribunal ha actuado de buena fe pero, creo que en este momento hay un error y yo no quiero que la federación de estudiantes y las distintas asociaciones paguen por ese error, como les estoy mencionando cual es mi postura no crean que yo estoy aquí por una línea o por otra porque hay muchas asociaciones como, por ejemplo, la de mi facultad que no es mi línea pero es una asociación electa, lo que estoy defendiendo como ya les dije es la institucionalidad de mi gremio.
- Rector, dice: yo creo que ha habido un planteamiento, yo quiero acoger un planteamiento de la Decana de Filosofía.
- Decana de Arquitectura, dice: no hemos acogido eso está comentando el que no jurídicamente, por eso es que yo le preguntaba a Aquiles.
- Asesor Jurídico, dice: es incompatible, total. No se puede conjugar, digamos el art. 38 con un entendimiento que es extraordinario, obviamente pasan las elecciones para el próximo semestre entonces es imposible que ellos hagan delación de un artículo que en el caso para transferirlo al 19. Yo comprendo la posición de ellos pues se encuentran en un disparadero
- Rector, dice: la otra pregunta Aquiles sobre la norma supletoria y conexa si produce, en caso de que no se la acata, produce causa de nulidad de todo el proceso electoral? Eso es lo que a mi mas me preocupa o sea legalmente, jurídicamente produce una nulidad o no produce, porque un poco por ahí está mi criterio.
- Asesor Jurídico, dice: voy a dar una explicación muy clara que todos me van a entender, en este país en términos absolutos en materia legal no se pueden anticipar; yo puedo tener el criterio en que ese artículo el 61 en sus numerales a) y b) no produce la nulidad de todas las elecciones pero, si a alguien se le ocurre como aquí se menciona pedir una nulidad por esas causales aduciendo que la nulidad es total y el juez se lo concede puede darse la nulidad; pero yo no estoy de acuerdo con esa posición pero puede darse. Mi criterio es que no existe la nulidad total pero no le puedo garantizar que un juez nos lo diga así, nulo. Yo les voy a citar, para terminar, un viejo refrán por allí ni siquiera refrán, aforismo, chiste: que es extraordinariamente bueno para el abogado conocer el derecho pero mejor todavía conocer al juez, en otras palabras lograr que el juez no hace falta tener la razón sino que el juez se la da, aunque uno realmente no la tenga. En definitiva, yo si quiero decir que para mi concepto personal no hay razón alguna de que pueda producirse la nulidad de todas las elecciones que yo estaría dispuesto a defender la validez del proceso.
- Rector: estamos viendo lo correcto no queremos cometer errores, obrar de buena fe y de la mejor forma.
- Representante estudiantil Sr. Diego Madero: para el compañero y para mí en lo personal y para Martha que somos de Derecho es complicado el tema como Uds. lo han visto en mi facultad se vive una política con tanta pasión que a mis compañeros no les puedo decir: no suspendimos las elecciones por esto, por esto, por esto de igual nos van a señalar a nosotros pero nosotros tenemos que dejar la camiseta y pensar en la representación estudiantil a nivel universitario y en lo que es mejor para la facultad porque ellos no se dan cuenta que les puede perjudicar a ellos mismos quisiera decir algo más, porque yo considero algo distinto al Dr. Rigail, el artículo 61 dice: las elecciones serán declaradas nulas por el tribunal: a) si la declaratoria fuera hecha por persona distinta a lo que dicta el número 10, el art. 10 le da la facultad a quien? Al presidente de la federación y, en caso extraordinario de imposibilidad manifiesta al Consejo Universitario, clarísimo. Ahora, el tribunal sostiene y dice que solo levanto la suspensión y fijo nueva fecha, entonces se encuentra inmerso en

la causal b) que dice: si se hubieran realizado en el día distinto al de la convocatoria, porque el tribunal lo que defiende es, no hicimos nueva convocatoria suspendimos, luego levantamos la suspensión y fijamos fecha; literal b) si se hubieran realizado en el día distinto al de la convocatoria. Párrafo último del art. 61, las causales a) y b) provocarían la nulidad de todas las elecciones de las distintas facultades tanto para elegir la directiva de la FEUC-G cuanto de las asociaciones y más representaciones estudiantiles; causal a) y b) nulidad de todas las asociaciones, el juez va a leer este reglamento y va a aplicar lo que dice este reglamento tal cual y, si existiera una duda aquí de criterio lo grave es que existe una duda de criterios ya hay una duda de que si nosotros vamos a poder seguir o no porque nos pueden interponer una acción jurisdiccional y perder la representación estudiantil; entonces, si aquí hay dos criterios es grave el problema porque hay una duda de nuestra representación.

- Asesor Jurídico: no quisiera que Diego me ponga en la necesidad de rebatir desde la a hasta la z lo que acaba de decir, porque no tiene ninguna razón ni fundamentación jurídica el sostener que la nulidad se basa en el a) y el b) porque son dos cosas totalmente distintas pero aquí estamos enfocando en otro aspecto, totalmente distorsionado, por eso no quiero entrar en un análisis jurídico de unos 10 minutos de los cuales dejo reducido a cero, pero lamentablemente no es eso. Me acaba de rebatir algo que yo si tengo razones para decir lo que estoy diciendo pero justamente estamos delante de una cosa muy seria y muy clara, yo no voy a un análisis jurídico del cual no va a salir bien parada la posición del amigo; estoy sosteniendo que hay el riesgo de que pueda producirse nulidad, no creo en la nulidad por esencia jurídica por principio no hay nulidad no puede aplicarse el a) y el b) en la nulidad porque el art. 61 tiene que ver con otro tipo de acción que es en la generalidades de la elección no en la particularización de la elección, por eso no me quiero adentrar en ese análisis porque no quiero agotarme en algo que no es materia de esta situación; se trata de defender la posibilidad de que no haya problema y por eso me he pronunciado en el sentido de que el riesgo existe y si la universidad quiere protegerse del riesgo, el Consejo Universitario deberá decidir lo que sea conveniente para proteger a la universidad del riesgo. Ahora también le dije a ud Sr. rector que el riesgo puede existir de dos lados, el riesgo puede existir de un lado de la retaguardia y puede existir también del frente, cualquiera de las dos áreas en disputa nos puede poner una acción, pero lo que más grave sería efectivamente es la anulación pero en el sopesar de los riesgos, en la balanza, hay que ver cuál es el riesgo más grave, es decir, donde tenemos que enfrentarnos al frente oriental o al frente occidental. Ahora hay también falsos dilemas por eso se llama dilema cornudo porque es de dos lados y no se puede salir por ninguno de los dos.
- Rector: que bien que estudie medicina.
- Padre José Cifuentes: al ser un dilema donde hay que ir por un lado y por otro lado de ninguna manera hay una salida que atempere el bien, hay que quedar atrapado en la indomia excluyente? Cuando hablamos con el Villavicencio del CONEA se hizo la acotación de la lógica difusa, los dilemas son tan radicalmente excluyentes y no halla de ninguna manera algún causal circunstancial de riesgo mayor de encontrar de ir de un lado o por otro lado que no atempere de alguna manera la salida lo que se llama la lógica en cadena, que no hay ninguna? yo Sr. rector no me pronunciare en votación en este Consejo si no se agota algún tipo de salida porque alguna tiene que haber entre el formalismo de la exclusión total y dicotómico y, entre el formalismo en el contexto de una claridad de deslegitimación de una instancia a otra instancia para la institución, alguna validación, algún ser puede haber que no sean las posturas intrínsecamente excluyente. Habrá hechos de tal naturaleza que repercutan tanto para la estabilidad de una institución que a lo mejor ofrezca algún tipo de auxilio para atemperar el bien.
- Decano de Especialidades Empresariales: miembros del Consejo Universitario, podemos quedarnos hasta las 7 de la noche y no vamos a sacar ninguna conclusión salvo mejor criterio de Uds. yo considero que debe reunirse el TEPE con el tribunal de leyes y con los señores de la asociación son los indicados a poner los valores, a poner la lógica por supuesto, el asesor jurídico, para que ellos sean los encargados de darnos luces al Consejo Universitario. Si yo ahorita pongo problemas de física cuántica posiblemente Miguel Torres nos entienda porque es un matemático pero, entonces tenemos que entendernos todos del ejemplo de la física cuántica, por lo tanto, entonces esta comisión que se va a formar con el TEPE y el tribunal de Jurisprudencia, de Derecho con los Srs. presidente de federación y lo que él le diga más nuestro director jurídico estoy seguro que va a salir una solución y van a poner, de lo que estamos hablando ahora, los valores, lo que estamos hablando de todos los sistemas por nuestra universidad, yo creo que ganamos tiempo sr rector, salvo mejor criterio me queda mocionar para de esta manera dar una solución frontal para la próxima semana, el miércoles.
- Representante Estudiantil Diego Madero: nuevamente les reitero que ante cualquier decisión que tome el consejo universitario como representante elegido y posesionado estudiantil no defiendo solamente los

derechos de nuestra asociación sino de ocho asociaciones jamás elegidas de tener garantía ante cualquier solución que tome el consejo, de tener garantía de dejarnos mantener el cargo de los que ya fuimos elegidos y que se mantenga la democracia.

- Decano de Jurisprudencia: vea, Rector yo creo que el tema es que ciertamente hay opiniones y opiniones pero, creo que Aquiles ha sido muy claro en el sentido de que el no cree que haya nulidad pero que existe el riesgo y existe el riesgo; también existe del otro lado el riesgo y el riesgo es de este porte, del otro lado el lado de la federación el riesgo es de este porte porque es la nulidad de todo que con razón o sin razón que eso lo decidirá el juez y no lo decidiremos nosotros; se puede plantear en cualquier Tribunal de la República y en cualquier momento, entonces es una espada de Damocles sobre todo un proceso. Ese es el tema, ese es el tema gravísimo.
- Decano de Medicina: yo estoy de acuerdo de que se llegue a una conciliación como dice, lamentablemente en el momento hay apuro de los señores estudiantes que tienen un acto desde las 8 de la mañana en el que también Uds. estaban invitados ojala puedan ir porque ya estamos retrasados un poquito, lamentablemente pensé pues que el consejo iba a durar un poco menos. Yo me retiro y los que puedan asistir bienvenidos sean.
- Rector: Luis Fernando cuando estábamos afuera el asesor jurídico aclaro una situación, cuando estábamos afuera porque fuimos a firmar un convenio con el Prefecto de Los Ríos, cuando salimos el Sr. asesor jurídico hizo una exposición en el sentido de los riesgos, hablaba que si se tomaba la decisión o la resolución del TEPE que sean inmediatas las elecciones puede haber a nivel de los tribunales de justicia, que no es usual no es lo correcto, pero depende que juez le toque que se puede nulitar todo el proceso eleccionario de la federación, de las asociaciones. La otra que también puede haber otro riesgo, de la otra parte, que es en menor grado porque puede ser una acción de protección a lo mejor que de parte de algún juez que pueda levantar pero que es de menor grado con relación a la nulidad o sea, si la puede haber pero que de acuerdo a su condición jurídica de acuerdo a su experiencia no debería darse pero hay ese riesgo. Sobre esto analicemos que decisión tomaremos.
- Decana de Filosofía: ¿cuál es el riesgo menor?
- Rector: el amparo es la acción de protección, el amparo constitucional, es decir que la otra parte indica que continúen las elecciones.
- Decano de Jurisprudencia: quisiera plantearle objetivamente, el un riesgo es que alguien que se sienta perjudicado porque no se realizan las elecciones el día 19 de febrero plantea un amparo para que el juez ordena que se realice, uno; el otro riesgo es alguien que crea que haber hecho las elecciones fuera de la época o fecha de la convocatoria pida la nulidad de todo, porque no se ha respetado el art. 38 y no se ha respetado el art. 61, etc., etc.; mas allá de lo que piensa Aquiles o lo que puedo pensar yo, el juez va a decidir o puede decir autónomamente lo que él piensa a favor de uno u otro.
- Vicerrector General: una opinión mía particular, para mí es un poco difícil tomar una decisión a base del riesgo menor, tomaría una decisión a base donde está la razón jurídica a base de la razón, en todo caso, pero no a base del riesgo menor, podemos tomar el riesgo menor pero a lo mejor podemos estar siendo injustos, debería ser a base de la razón y la justicia. Yo discrepo un poco con eso.
- Presidente de APUC-G: estoy procurando no intervenir escuchando todas las intervenciones porque aquí lo interesante es que todas las palabras de la Sra. vicerrectora de que el día jueves va a estar el CONEA aquí, debemos estar sólidamente unidos buscando que se nos catalogue como verdaderamente una universidad y, donde en segundo lugar por el bien de los estudiantes en que tendría que convocarse a nuevas elecciones para el próximo semestre; yo creo que en aras, respeto criterios me parecen valiosos, respeto el del Ec. Luis Fernando Hidalgo pero en cambio quedaría medio en el aire donde va a ver motivos para que los estudiantes, afecto o no afecto con esta decisión quieran reaccionar. Yo si me pronuncio, si Ud. me permite, ya hemos escuchado muchos criterios aquí, todos muy valiosos pero lo mejor es tomar la decisión para votar; yo sí creo que me parece prudente porque lo dice el mismo reglamento de estudiantes que debe convocarse a una nuevas elecciones o en el segundo semestre; valiosa la posición, la respeto, la de Luis Fernando Hidalgo pero en cambio lo veo en realidad difícil cuando en un determinado momento el CONEA quiera venir a molestarnos, si hay el ánimo de molestarnos, entonces yo creo que buscando una forma, una salida prudente deberíamos suspender esta votación y desde ya creo que es una decisión correcta en base a lo que se ha leído en el reglamento; y, más que nada me preocupa es la situación del CONEA.
- Presidente FEUC: yo creo que el CONEA no va a venir acá. Eso es en Quito.
- Decano de Especialidades Empresariales: yo pienso, insisto en que se junten las partes que conocen el tema, es parecido pero lo estamos haciendo legalmente; perdón, con todo cariño yo convocaría y no voy por la premura que hay a tirarme al abismo, debo meditar que voy a tomar decisiones yo recién me desayuno ayer

en la noche que ocurriera esto y hoy de día he repasado en algo entonces yo dije entre mi vamos a tomar una decisión ahorita importantísima vital; y otra cosa lo que planteaba el Dr. Aquiles Rigail que ante el vacío que hablan los estudiantes de la parte del tribunal, es evidente que aun el tribunal tiene la sartén por el mango, la potestad.

- Habla Rector: yo creo que vamos a tener que resolver porque parece que hemos analizado.
- Decano de Jurisprudencia: hay una moción del Dr. Ulloa a la que yo me sumaria agregándole, agregándole un voto de confianza a la acción del tribunal, todo lo que Ud. quiera porque aquí no se trata nada absolutamente nada con respecto al tribunal, que quede eso perfectamente claro.
- Vicerrectora Académica: una pregunta nada más para aclarar y poder entrar al proceso de votación, que Uds. convoquen en el próximo semestre, el próximo semestre sería abril, mayo comenzamos las clases el 28 de abril, 19 de abril, eso implicaría apertura nuevamente de padrones.
- Presidente de FEUC: eso decide el tribunal, eso no podemos decidir nosotros solo tenemos la facultad de convocar. Eso es lo que estamos peleando aquí y, es comprensible la situación del Consejo Universitario de decir: salgamos de este problema, ya; pero, como se señalaba aquí no podemos desconocer nuestro propio estatuto.
- Rector: en caso la convocatoria tiene que ser en el proceso de matriculación no puede
- Decano de Jurisprudencia: más aun lo que si pueden hacer para dar una cierta celeridad al tema es convocar desde mucho antes de que se abran las clases de abril, es decir, las clases deberían ser el 19 ellos pueden convocar el 2 o el 3 de abril para elecciones el 19 de mayo por así decirlo; de tal manera que ya se ha terminado el proceso para que no sea al infinito la suspensión y sea lo más rápido posible dentro del próximo periodo, eso podrían hacer.
- Rector: en todo caso esto hay que decidir y ojala que sea por consenso. Hasta con razonamiento, cada uno razone.
- Padre José Cifuentes: cuando hubo el otro problema que entiendo un amparo constitucional, yo soy representante de la iglesia yo no puedo Y miren Uds. mi posición tremendamente delicada en que me coloca el Consejo como representante de la Iglesia si realmente este bendito Consejo no aclara cada vez más sus posiciones formales y las subyacentes, que no se dicen, pero que se hablan tendré que en virtud de ello y de ahora en adelante para proteger a quien me designa que no es este tribunal, abstenerme.
- Rector: Aquiles nos puedes dictar como va a ser la moción como para proceder a la votación.
- Decana de Filosofía: en este momento para mi es difícilísimo tuve que salir en este momento me pongo a pensar esto ha sido tan precipitado, sé que es de conocimiento jurídico que pasa si lo dejamos para el miércoles; para mí es difícilísimo en este momento decir y quedarme con el mayor riesgo y que no se haya podido evitar, eso sería para mí terrible y yo he escuchado que él no está de acuerdo a lo mejor no va a pasar yo en este momento no estoy en capacidad de decir voy por una posición o la otra posición porque para mí sería terrible si pasa y, aparentemente en nuestro sistema de justicia puede pasar cualquier cosa.
- Decano de Jurisprudencia: rector, una cosita para no perder el hilo del tema si bien al final se hablo del riesgo y ya se sabe cuál es el riesgo mayor y cuál es el menor; realmente el tema no solo se ha reducido al tema del riesgo aquí se han dado muchas cosas más, el tema es que el asesor jurídico nos dijo en su inicial intervención que iba a plantear una reforma al reglamento para que este tema que no está regulado sea regulado en el futuro, inclusive nos manifestó que en el criterio de él si era aplicable como una norma supletoria del art. 38 y a esa es la que nos remite el reglamento, mas allá del 61 supongamos que no halla ningún riesgo, que si lo hay, pero si hay una norma supletoria tiene que aplicarse la norma supletoria, esa es la razón de fondo Sr. rector y la norma supletoria la única que existe es la que es del estatuto de la federación.
- Rector: ahora lo que me preocupa que veo en algunos, no tanto la fuerza del voto, lo me preocupa que veo que los que están presentes no están convencidos de la parte jurídica y, si plantean que decidamos el día miércoles luego de polemizar un poco porque puede ser una salida, bueno que sea una decisión unánime que todos estemos convencidos que estamos haciendo lo correcto.
- Asesor Jurídico: aquí hay dos posiciones que hemos escuchado, el TEPE se ha presentado acá, esto lo conocí ayer por un informe por escrito porque se me lo hizo llegar vía correo electrónico formalmente, ese correo electrónico en su información decía que el TEPE tenía facultades para resolver sin necesidad de remitirse al art. 38 del estatuto de la federación de estudiantes por cuanto el art. 17 y no solo el 68, lo escuche y aquí tengo la copia le permitía, le permitía resolver de acuerdo a su criterio, libre criterio, a sus creencias u opiniones sin necesidad de remitirse a ninguna disposición transitoria, supletoria, afín o conexas, eso es lo que escuchamos y aquí lo tengo; ese es uno de los puntos por el cual había que resolver si es que esa postura del tribunal, que por cierto, reivindica para sí el derecho de disponer que se haga el 19; la otra postura de la federación pero también vinculada con la propuesta o la exposición hecha por los Des. García y Velásquez

sosteniendo que no hay la posibilidad, no debería existir esa convocatoria y esa elección porque se corre el riesgo, o sea no lo toma como riesgo sino como seguridad pueda plantearse la nulidad de todo el proceso electoral. Yo, he presentado un informe en el sentido de que hay un vacío efectivamente en la ley, perdón, en nuestro reglamento de elecciones en el que no se determina si es que el TEPE específicamente, expresamente pueda adoptar alguna decisión normativa en cuanto al señalamiento de una fecha, tampoco hay que puede suspenderlo, ojo. Pero hay alguna explicación que lo dio Iván hace un rato; yo, siempre sigo insistiendo en que si hay una posibilidad de remisión a una norma supletoria respetando, por supuesto, la decisión del tribunal que para mí tiene altísimo valor institucional. Yo creo que es muy discutible, muy discutible y podríamos enfrascarnos en una discusión interminable sobre si hay o no hay causal de nulidad de todo el proceso electoral, yo sostengo que no que no hay razones jurídicas para anular todo el proceso electoral basado en el art. 10 o en el art. 61 que para mí no son aplicables para el caso de una posible nulidad general pero, y si yo fuera juez y me toca el caso yo resolvería que no existe ninguna nulidad y rechazaría la acción de protección de alguien que me dice que debo declarar la nulidad; pero esa resolución de juez pasa a una Corte Provincial en la que hay 3 magistrados entre los cuales yo no estoy, y esos 3 magistrados resulta que no están de acuerdo conmigo que digo que no hay nulidad, y dicen que si hay nulidad. O sea resuelvan que si hay nulidad y se produce la nulidad de todo, cosa tremendamente injurídica por todos los lados, que lo he analizado que no es legal; entonces, yo estoy poniendo las cosas tal como pragmáticamente ocurre todos los días, sr rector y Sres. miembros, en la función judicial en la función judicial uno dice yo cuando comencé a trabajar en leyes me acuerdo que uno de los abogados con cual yo trabajaba me decía vea Aquiles Ud. conoce ese viejo refrán: de que no hay que pedirle peras al olmo, si le decía al Dr.; en derecho uno puede pedirle peras al olmo que al final le da peras, así de simple; uno puede pedirle las barbaridades mas grandes a un juez y si el juez está en la órbita de las barbaridades entra en las famosas obras de la historia de la estupidez humana, en la antología de lo absurdo alguna de esas cosas, le da la razón al más torpe y se la quita al que ha hecho la exposición magistral. Entonces yo no puedo garantizar sr rector de que por más que yo sostenga que no hay ninguna nulidad en este procedimiento de que pueda servir de base para la nulidad de todas las elecciones con lo cual yo, empeñaría mi palabra mi todo lo que tenga que ver conmigo para defender una posición justísima del sr Bedran y de su federación que no tiene teóricamente, en derecho puro, no tenían porque preocuparse su elección es válida, legítima y no tendría que haber fuerza humana que los saque de la posición que han ganado electoralmente pero, hasta allí nomas puede llegar mi convicción sr rector porque no puedo estar, no puedo anticipar a una barbaridad jurídica, a una resolución sin conciencia o estimulada por algún interés de cualquier naturaleza que fuera o por el metal de voz de algún interesado de resolver el caso a su favor. Entonces pues, yo les pido veamos 2 posiciones, la una posición que me parece muy institucionalizada del TEPE reclamando reivindicando para si su derecho, otra la de los estudiantes que también reclaman y con razón en una norma, una norma que los deriva a ellos lo que sucede es que como va a reaccionar un sector del Sr. Baquerizo y el otro de la chica Azar, Yamel Azar cuando se traslade la elección a otro momento; también es riesgo, todo es riesgo y yo no tengo otra cosa más que plantear las cosas tal como están pero no puedo resolver.

- Rector: lo que a mí me preocupa Sr. Asesor Jurídico y Sres. miembros del Consejo lo que se resuelva sea lo uno o lo otro nos va a traer serios problemas porque por lo que percibo que el TEPE en caso de que no se respalde la decisión que ellos están convencidos que han tomado funciones que les competen, van a renunciar; pero, mientras tanto si se toma la otra también el tribunal electoral de la facultad de Jurisprudencia, me va a renunciar. O sea lo que quiero evitar una crisis de todas manera yo, no sé si hasta el miércoles tratemos de reunirnos los dos tribunales y de insistir en alguna fórmula y con la federación que nos ayude para encontrar la cosa. Me preocupa honestamente, no ha pasado esta crisis, nunca ha pasado.
- Decano de Jurisprudencia: yo lo dije en mi intervención inicial en el sentido de que nosotros vamos a acatar lo que aquí se resuelva, si se resuelve que hayan elecciones el día 19 yo tratare de nombrar digamos que el Consejo Directivo nombre a otros miembros del tribunal ojala que alguien quiera aceptar a estas alturas presidente y vocal docente del tribunal, no es cierto; pero yo si le pediría que no se prorrogue esto hasta el día miércoles porque entonces el día miércoles ya no sirve ya no tengo tribunal hasta entonces, porque yo con que base legal le puedo decir ahorita alguien se hace cargo del tribunal pero no sé si van haber elecciones, me van a decir no, cuando sepas me llamas. Entonces tenemos que resolver hoy día.
- Presidente FEUC-G: doctor, bueno ya son las 12 y 40, dos horas y cuarenta en esto ya creo que hemos escuchado al Asesor Jurídico hemos escuchado al tribunal, escuchado a los miembros del tribunal de Derecho, hemos escuchado a todos; si queremos hagámoslo pero eso sí, bien lo dice el Dr. Castro cuando el tribunal diga falta papeleta falta todo pueda hacer entonces eso en dos días.

- Decano de Jurisprudencia: hay una moción presentada por el Dr. Ulloa que yo la he complementado.
- Habla Decano de Especialidades Empresariales: hay que aplicar el reglamento de estudiantes y se debiera convocar a nuevas elecciones en el segundo semestre porque yo creo honestamente que es preferible quemar la nave ahora
- Decano de Jurisprudencia: que se aplique la norma supletoria es la moción, y yo la he complementado en el sentido de que se deje constancia del agradecimiento y del respaldo, que se yo, al tribunal porque no se trata de una cosa contra ellos y de que sigan, de que continúen.
- Decano de Economía: Rector hay una moción antes que la mía era como Ud. menciono si hay amor por la universidad tomemos el viernes, el sábado por la universidad y resolver este problema basado en el tribunal electoral que no lo podemos desconocerlo porque nosotros lo nombramos; estamos destituyendo al tribunal electoral.
- Rector: esta moción tiene apoyo, por favor? Entonces procedamos.
- Decano de Especialidades Empresariales: que se reúnan el tribunal electoral vigente con el tribunal de Derecho, la Federación de Estudiantes, el asesor jurídico y que resuelvan el problema entre ellos. Hoy mismo.
- Decano de Jurisprudencia: Rector, yo no sé si esa moción previa hasta donde yo recuerdo la primera moción presentada; pero ya, aun que sea previa
- Rector: no es previa sino primera.
- Continúa el Decano de Jurisprudencia: yo lo que les pido es que cualquier resolución se tome ahora, no es viable lo otro no es viable estamos en época de carnaval que vamos quien se va a reunir y el siguiente momento en que se viene a reunir; ya hubo una reunión en la oficina del sr rector estaba la Federación estaba el tribunal electoral provincial y estaban todos, entonces se queda otra vez en nada, entonces y otra vez no tenemos tribunal en derecho porque ya Uds. han escuchado al presidente del tribunal y al vocal, entonces yo tengo si se resuelve que se hacen las elecciones el 19, tengo que empeñarme en que haya un tribunal; pero no puedo hacerlo hasta que no haya una resolución. Tiene que haber una resolución hoy día.
- Rector: Luis Fernando si no se llega a un acuerdo, que pasa; Luis Fernando si no llegamos a un acuerdo, que pasa.
- Decano de Especialidades Empresariales: yo lo que trato de hacer ver es que si hay un máximo organismo y estamos de acuerdo todos nadie va a hacer arder Troya, esta decisión debe ser de hoy día pero no podemos votar una cosa porque arde Troya.
- Decano de Jurisprudencia: como pueden estar ellos de acuerdo con violar su estatuto lo están diciendo, lo único que van a decir que es el artículo y se acabo.
- Rector: hay una moción, tiene apoyo, voy a someterla a votación. Hay una moción que ha planteado Luis Fernando Hidalgo de que se reúnan los dos tribunales con la Federación, el asesor jurídico desde luego para que conversen hoy día con carácter urgente.
- Decana de Filosofía: yo al principio pedí que se tome mi moción pero no completa como lo plantea el Decano de Empresariales pero ahí tendrían que ser todas las partes de hacer esfuerzo de poder reunirse, me preocupa; yo no creo que sea para que llegue la decisión en vez del Consejo Universitario porque esto es una responsabilidad del Consejo Universitario pero si para que lo asesore al presidente para que le diga algo porque yo si creo, finalmente, que debemos enfrentarlo nosotros. Lo que yo no estoy en capacidad en este momento, es de decirlo ahorita por lo menos tengo que pensarlo un poquito más, entonces yo votaría a favor de que, pero la resolución final tiene que regresar acá.
- Rector: está condicionada, realmente.
- Por secretaria se da lectura a la moción: que se reúnan los 2 tribunales, el TEPE, el Tribunal de Jurisprudencia, y la FEUC-G con el asesoramiento del Dr. Rigail.
- Decana de Filosofía: pero yo lo que quiero plantear es que la decisión es nuestra.
- Presidente FEUC-G: nosotros podemos reunirnos pero ya nos reunimos, ya hablamos nosotros.
- Vicerrectora Académica: una cosita, tengamos conciencia nadie les está pidiendo, absolutamente nadie, les está pidiendo que, como dijo el Dr. Castro, violen el reglamento de Uds.; de eso, no se trata la reunión porque podría ser el caso que con argumentación jurídica el tribunal diga efectivamente; pero lo que no podemos hacer es desconocer el tribunal.
- Decana de Filosofía: solo le quería decir que esta decisión que yo estoy pidiendo porque es el Consejo Universitario que finalmente tiene que decidir tiene que ser el miércoles, a primera hora.
- Rector: pero veamos la moción que dice.

- Decana de Filosofía: en ese caso, estaría a favor.
- Padre José Cifuentes: yo estaría a favor pero quiero volver a leer, escuchar despacio y tranquilamente el texto que se hizo de la moción.
- Se da lectura por secretaria la moción: que se reúna el TEPE, el tribunal de Jurisprudencia, la Federación y la asesoría jurídica y para que traiga al Consejo Universitario la propuesta, la propuesta de solución.
- Decano de Jurisprudencia: vuelvo a insistir, me preocupa, porque esto es impracticable desde el punto de vista de que no tenemos tribunal en Derecho.
- Padre José Cifuentes: la petición de la moción la considero así, si no pueden todos que se reúnan los presidentes de cada instancia que acaba de nombrar, porque la lectura es de generalidad y yo voy a ser lo que pasa aquí, por Dios, si por una frase estoy por Dios si no se pueden reunir todos los que están, los presidentes de las instancias que hemos nombrado. Votaría a favor sin ningún tipo de restricción.
- Decano de Especialidades Empresariales: quisiera hacer una pequeña puntualización antes de dar mi voto, sea cual fuere la decisión que tome el Consejo es muy importante que Uds. tomen en cuenta que hay que tomar sanciones a los que produzcan la violencia porque no podemos actuar a cada rato, a cada rato apagando incendios, Sr. Rector. Yo, me abstengo de la moción.
- Rector: el asesor jurídico acaba de indicar que no va a poder estar en la reunión.
- Asesor Jurídico: el miércoles si, hoy no porque tengo una reunión familiar y tengo que viajar a Quito hoy día.
- Presidente de APUC-G: en primer lugar yo creo que es fundamental si está indicando aquí esta carta los abogados Miguel García y Santiago Velásquez que en el evento en que se continúa con el proceso prácticamente renuncian, oiga perdónenme había una buena idea pero conversamos con Miguel de que se reunieran los dos candidatos por ultimo hasta con esta comisión. Pero lo que si no se puede permitir es en que venga algún estudiante atrevido a tratar de ofender al consejo Universitario y eso debemos ser radicales y expulsarlo de la universidad porque no podemos permitir que traiga a la televisión, nada, afuera. Estoy de acuerdo con lo dicho por la comisión pero esa comisión no se va a poder integrar, mi voto es que ratifico que se convoque a nuevas elecciones.
- Por secretaria se computa la votación: 9 a favor, 9 en contra y 1 abstención y el voto dirimente del señor Rector.
- Rector: convoco de una vez para el miércoles para el Consejo y hoy día voy a invitar para el dialogo de una vez. Yo creo que es acertado lo que hemos hecho. Para el miércoles quedamos convocados a las 11 de la mañana, yo estoy seguro que con el diálogo vamos a llegar; hay que buscar el menor mal que el mayor.

CERTIFICO: Anexo al acta del Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil del 12 de febrero de 2010 que corresponden a las deliberaciones del tema único del orden del día tomado de la respectiva grabación (Págs. 4 a 24).

AUTORIZADO

Ab. Guillermo Villacrès Smith
Secretario General

Dr. Michel Doumet Antòn
Rector